DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Septiembre 21 de 1905 — TOMO I – Núm. 8

PODER LEGISLATIVO

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes

CITACIÓN

Montevideo, Septiembre 20 de 1905.

La Cámara se reune mañana á las 3 p. m., para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Proseguir la discusión particular del proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo á emitir una deuda de nueve millones de pesos denominada «Empréstito Extraordinario de 1904».

Continuar la discusión general del proyecto relativo al divorcio y entrar en la primera del referente al crédito del Banco Comercial.

Discusión del proyecto de adición al Reglamento de la Honorable Cámara sobre admisión de proyectos y peticiones particulares en sesiones extraordinarias.

Entrar á la primera discusión del proyecto que crea una colonia agricola nacional en Tacuarembó; y del que aclara algunas disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, de jubilaciones y pensiones.

M. García y Santos.

PODER EJECUTIVO

Departamento de Gobierno

Junta E. Administrativa de la Capital

ORDENANZA FIJANDO EL PRECIO DE LOS NUEVOS SOLARES DE TERRENO DESTINADOS Á LA CONSTRUCCIÓN DE SEPULCROS EN EL CEMENTERIO DEL PASO DEL MOLINO.

La Dirección de Cementerios de acuerdo con la resolución de la Junta E. Administrativa, de fecha 18 del corriente

DISPONE:

Artículo 1.° Las parcelas destinadas para sepulcros en el cementerio del Paso del Molino se adjudicarán de acuerdo con lo que determina la Ordenanza Municipal de fecha 15 de Diciembre de 1898 y con arreglo á la siguiente tarifa:

Por sesenta pesos, las señaladas con los números 151 á 178.

Por cien pesos las señaladas con los números 105 á 116.

Por ciento cincuenta pesos, las señaladas con los números 117 á 136.

Art. 2.° El que adquiera el derecho á alguna parcela de las comprendidas en los números 117 á 136, tendrán la obligación de construir sepulcros con arreglo á las ordenanzas vigentes y á las que en adelante se dicten, antes de los seis meses de la adquisición.

Art. 3.° Los que estando obligados á cumplir lo dispuesto en el artículo 20, así no lo hicieren en el plazo que este les acuerda, perderán todo derecho á la parcela y á la suma que hubiesen abonado.

Art. 4.° Dése conocimiento á la subreceptoría del cementerio del Paso del Molino, á quien se le pasará el plano respectivo, insártese en el «Libro de Ordenanzas» y publíquese.

Montevideo, Septiembre 20 de 1905.

Agustín Piera, Director.

José Lois, Receptor-Secretario.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales — En verano	Viajes mensuales — En invierno
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	15
Canelones y Cerrillos	15	15
Canelones y San Ramón	8	8
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	6
Maldonado y Punta del Este	30	30
Mataojo y Maldonado	14	14
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
ROCHA y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón Abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra y Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra	18	18
TREINTA Y TRES — Treinta y Tres y Lascano	6	6
Treinta y Tres y Charqueada de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez	15	15
Treinta y Tres y Artigas	9	9
CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Tacuarembó	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Cordobés	3	3
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	8	8
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
SALTO - Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Dayman	4	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Rincón de Valentín	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3
PAYSANDÚ—Paysandú y Paso de Andres Pérez	3	3
Paysandú y Mataojo	4	4
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
RIO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	8	8
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlin	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martín	12	12
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
COLONIA—Conchillas á Juan González	8	8
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	12	12
Colonia y Ombúes de Lavalle	24	24
Colonia y Artilleros	15	15
Colonias y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	8	8
Rosario y Arroyo del Medio	8	8
Carmelo y Nueva Palmira	20	20
Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza	25	25
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo y La Laguna	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	26	26
Nueva Palmira y Dolores	12	12
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario	8	8
Estación Carlota y Duraznito	4	4
San José y Libertad	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad	4	4
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yí	4	3
Florida y Revoledo	4	4
San Gabriel y Talita	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Puntas de Chamizo	6	5
Estación La Cruz y Palermo	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra	4	4
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
MINAS—Minas y Lascano	3	2
Minas y Maldonado	8	7
Minas y Rocha	3	3
Nico Pérez y Cerro Pereira	6	4
Nico Pérez y Paso de Ramirez	3	3
Lascano y Nico Pérez	3	3
Minas y Fray Marcos	4	3
Minas y Nico Pérez	6	6
Minas y Cerros Colorados	4	4
Minas y La Lorenzita	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	16	16
Minas y Puntas de Chamame	4	4
Minas y Pueblo Solís	4	4
Minas y Barriga Negra	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chileno	3	3
Minas y Barriga Negra	4	4
Minas y Treinta y Tres	3	3
DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yí	4	3
Durazno y Paso de la Laguna	4	4
Durazno y Capilla de Farruco	4	3
Durazno y Cuchilla Ramirez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas	4	4
TACUAREMBÓ—Tacuarembó y Mataojo Grande	4	4
Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro	8	8
Bañados de Rocha y Paso del Borracho	8	8
San Máximo y Estación La Pampa	8	8
Paso del Cerro y Corrales	8	8
San Gregorio y Achar	12	8
Tacuarembó y Paso de Pereira	3	3
Tacuarembó y Cuchilla de Pereira	3	3
Tacuarembó y San Gregorio	3	3

AGENCIA VECINAL

Número 1 — Agencia de última hora, kiosko de la aduana, á cargo de Don Francisco Vives.

8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.

19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.

21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.

22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.

23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.

24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vàzquez.

25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.

26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.

28—Durazno y Vázquez, Juan Rabella.

29—Estación F. C. Midlad, Don Alberto Müller.

30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.

32—Cármen y Defensa, Pedro Fallier.

33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.

35—18 de Julio (Unión), Pablo Cufré.

36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.

38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.

39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.

40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª

41—Molino y Castro, Domingo Díaz.

42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandin.

43—Millan y Castro, José Baccino.

44—Larrañaga núm. 31, José Sande.

46—La Teja, Fouqué y C.ª

47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.

48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª

49—Nuevo París, Francisco Frioni.

50—18 Julio (Maroñas), Juan Larroque.

51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.

52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.

58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.

59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo.

62—Goes y Areigúa, Tomás Casellas.

63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Juan Chiazzara.

65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.

66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.

67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.

68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.

69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.

70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.

72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.

73—Piedras Blancas, Luis Bellagamba.

74—Barrrio Nueva Savona, General Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.

75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo.

77—25 de Agosto número 15, Juan R. Tabral.

78—Estación Treinta y Tres del F. C. C. U., Floro González.

79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.

80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.

81—Estación Unión del F. C. C U., Ramón Goyeche.

82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodriguez.

83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.

84—Camino Santa Lucía número 266, (Nuevo París), Bernardo Ducós.

85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.

86—Barrio La Comercial, Miguel Spabano.

87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.

88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.

89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.

90—Reducto y Arenal Grande, Juan B. Traverso.

91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.

93—Guaná y Requena, Romeo Lesina.

94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª

95—Reducto y Larrañaga, Juan B. Chiappe.

96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.

97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.

98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.

99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.
101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferrer.
102—Constituyente 314, Carlos Proto.
103—Rivera 230, Juan Amengual.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

Aparte de las agencias señaladas que emplean sello inutilizador en el franqueo de correspondencia, cuenta el Correo con otras 62 diseminadas en la ciudad y que tienen á su cargo igual número de buzones automáticos. Hállanse establecidas en los puntos siguientes:

Número 1—25 de Mayo y Juan L. Cuestas.
2—Piedras y Maciel.
3—Sarandí y Maciel.
4—25 de Agosto y Colón.
5—25 de Mayo y Solís.
6—Reconquista y Colón.
7—Miguelete y Avenida de la Paz.
8—Sarandí y Zabala.
9—25 de Agosto y Treinta y Tres.
10—25 de Mayo y Treinta y Tres.
11—Reconquista y Treinta y Tres,
12—Piedras y Cámaras.
13—Sarandí y Cámaras.
14—Camacuá y Cámaras.
15—Piedras y Juncal.
16—25 de Mayo y Juncal.
17—Ciudadela y Buenos Aires.
18—Cerro Largo y Florida.
19—Mercedes y Ciudadela.
20—Soriano y Ciudadela.
21—Valles y Ciudadela.
22—Recinto y Maciel.
23—18 de Julio y Convención.
24—Maldonado y Convención.
25—Cerro Largo y Arapey.
26—Mercedes y Daymán.
27—Soriano é id.
28—Islas de Flores é id.
29—Paysandú y Río Negro.
30—Uruguay y Avenida La Paz.
31—18 de Julio é id.
32—Maldonado é id.
33—Cerro Largo y Avenida Rondeau
34—Mercedes y Cuareim.
35—Soriano é Ibicuy.
36—Islas de Flores y Cuareim.
37—Orillas del Plata y Yí.
38—Paysandú y Yaguarón.
39—18 de Julio é id.
40—Maldonado é id.
41—Miguelete y Médanos
42—Mercedes é id.
43—18 de Julio é id.
44—Soriano y Ejido.
45—18 de Julio y Magallanes.
46—Id. y Sierra.
47—Agraciada y Nueva York.
48—Sierra y Marcelino Sosa.
49—Agraciada y Coronel Tajes.
50—Goes y Uruguayana.
51—Uruguay y Tacuarembó.
52—Asunción é id.
53—18 de Julio y Municipio.
54—Sierra y Cerro Largo.
55—Miguelete y República.
56—Goes é Independencia.
57—Agraciada y Córdoba.
58—Id. y Vilardebó.
59—Id. y 1.ª Maturana.
60—Agraciada núm. 957.
61—Bartolomé Mitre é Itica.
62—Sierra y Nicaragua.

APERTURA DE BUZONES

1.ª extracción— 4 a.m. (extraordinaria)
2.ª » —6.30 a.m.
3.ª » —11 a.m.
4.ª » — 3 p.m.
5.ª » — 6 p.m.

Buzones comprendidos en la primera extracción: Agraciada y Nueva York, 18 de Julio y Yaguarón, Soriano y Daymán, 18 de Julio y Convención, Buenos Aires y Ciudadela, Cámaras y Sarandí, 25 de Mayo y Juncal.

La correspondencia que se deposite en los referidos buzones y que se retire en la primera extracción, aprovechará para su salida los trenes que salen á primera hora para Río Negro, Minas, Nico Pérez y estaciones de tránsito ó combinación.

SUCURSALES DEL DEPARTAMENTO

Terrestre, Uruguay número 98.
Bolsa, Piedras y Zabala.
Cordón, Tacuarembó 150.
Tres Cruces, 18 de Julio y Victoria.
Aguada, Madrid 53.
Reducto, Reducto 153.
José M.a Muñoz, Justicia 73.
Agraciada, Agraciada 650.
Pocitos, Pereira 77.
Ciudad Nueva al Sur, Canelones 276.
Unión, 18 de Julio 196.
Paso Molino, Iglesia y Uruguayana,.
Cerro, Grecia 317.
Estanzuela, Canelones y Blanes.
Goes, Goes y Santa María.
Nuevo París.
Barra de Santa Lucía.
Colón, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay.

Peñarol, idem idem.
Isla de Flores.
Horario—Días hábiles 6.30 a.m. 5.30 p.m, id. festivos 6.30 a.m., á 1 p.m.

CORRESPONDENCIA PARA EL INTEROIR

Minas y puntos intermedios:
Todos los días. Oficina Central 11 p. m. del día anterior. Sucursal Terrestre 5.15 a. m.
—La Sierra y puntos intermedios:
Todos los días. Oficina Central 11 p. m. del día anterior. Sucursal Terrestre 5.15 a. m.
—Río Negro y puntos intermedios:
Todos los días. Oficina Central 11 p. m. del día anterior. Sucursal Terrestre 5.10 a. m.
—Nico Pérez y Puntos intermedios:
Todos los días. Oficina Central 11 p. m. del día anterior. Sucursal Terrestre 6.15 a. m.
—Mercedes y puntos intermedios:
Lunes, miércoles y viernes. Oficina Central 11 p. m. del día anterior. Sucursal Terrestre 8 y 5 a. m.
—Colonia y Puerto del Sauce y puntos intermedios:
Domingos; martes y jueves. Oficina Central 11 p. m. del día anterior. Sucursal Terrestre 5 y 5 a. m.
—San José y puntos intermedios:
Todos los días. Oficina Central, primer tren, 10 y 10 a. m.; segundo tren 4 p. m. Sucursal Terrestre, 10 y 10 a. m. y 4 p. m.
—Rivera y puntos intermedios desde Paso de los Toros:
Martes y sábados. Oficina Central 6 y 30 p. m.; miércoles 11 p. m. Sucursal Terrestre martes y sábados 7 p. m.; jueves 6 y 10 a. m.

Llevan valija

INFORMACIONES FIJADAS EN EL CORREO

Para Buenos Aires solamente, saldrá el 21 del corriente, el vapor nacional *Venus*.

Para Buenos Aires solamente, saldrá el 21 del corriente, el vapor argentino *Colombia*.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 4.15 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 4 p. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 4 p. m., en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta las 5.30 p. m. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 3.45 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 3.30 p. m. y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 3.30 p. m.

Para Santos, Río de Janeiro, Las Palmas, Cadiz, Barcelona y Génova, saldrá el 21 del corriente, el vapor italiano *Savoia*.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 11 p. m. del día 20 en la Sucursal Terrestre hasta las 10 p. m. del día 20, en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 5 p. m. del día 20 y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 10 p. m. del día 20, en la Sucursal Terrestre hasta las 9 p. m. del día 20 y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 4 p. m. del día 20.

Para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Madeira, Lisboa, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 23 del corriente, el vapor inglés *Clyde*.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 9.30 a. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 8.30 a. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 5 p. m. del día 22 y en el kiosco del Correo ubicada en el salón de revisación de la Aduana hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 8.30 a. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 7.30 a. m. y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 5 p. m. del día 22.

Para Río Grande, Santa Catalina, San Francisco, Antonina, Paranaguá, Santos y Río de Janeiro, saldrá el 27 del corriente, el vapor brasileño *Planeta*.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 11 p. m. del día 26, en la Sucursal Terrestre hasta las 10 p. m. del día 26, en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 5.30 p. m. del día 26 y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 10 p. m. del día 26, en la Sucursal Terrestre hasta las 9 p. m. del día 26, y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 4.30 p. m. del día 26.

Para Rosario, Corrientes, Asunción, Corumbá y Cuyabá, saldrá el 1.° de Octubre, el vapor brasileño *Ladario*.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 2.30 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 1.30 p. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 1.30 p. m., y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 1.30 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 12.30 p. m., y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta la 12.30 p. m.

Vapores de Ultramar esperados en Septiembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Osiris..........	alemán	21	Valparaiso
Itauri	alemán ...	21	Valparaiso
Gloamin........	ingles	21	Newport.
Hydaspes........	inglés	21	Liverpool
Palatinia	inglés	21	Nueva York
A. Fourichon ..	frances	21	Dunkerque
P. Yolanda.....	italiano	21	Génova
Zaanland.......	holandés ..	21	Amsterdam y escs.
Sicilia	alemán. ...	21	Amberes y escs.
Rudelsburg.....	alemán.....	21	Bremen y escalas
Aquitaine......	francés	22	Marsella y escs.
Orissa	inglés	23	Liverpool
Atlantique	francés	23	Burdeos y escs.
Toscana	italiano ...	23	Génova
Morazan	inglés......	23	Amberes
Jupiter	brasileño ..	23	Río Janeiro y escs.
Córdoba	alemán. ...	23	Hamburgo
Regina Elena...	italiano.....	23	Génova
P. de Sat'gui...	español....	24	Génova y escs.
Oscar II	sueco......	24	Gothenburg.
Rosarian........	inglés	25	Glasgow y escs.
D. di Génova ...	italiano	26	Génova
Marburg	alemán. ...	26	Bremen
Raph el........	inglés	26	Liverpool.
Bellaura	»	28	Londres y escs.
Cap-Frio	alemán	28	Hamburgo
Victoria	inglés	28	Valparaiso
Nile............	»	29	Southampton y esc.
C. Princess	»	29	Nueva York

Vapores á salir para Ultramar en Septiembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Osiris..........	aleman.....	21	Hamburgo
Itauri..........	aleman.....	21	Hamburgo
Hippomenes ...	inglés......	21	Liverpool
Amstelland	holandés...	21	Amsterdam y esc.
Savoia	italiano	21	Génova y escs.
Clyde	inglés......	23	Southampton y esc.
Orissa	inglés......	23	Valparaiso
Herminius	inglés......	24	Pará y Liverpool
Homereus	inglés......	25	Liverpool
Argentino	español	25	Barcelona y escalas
Cap Roca	alemán	26	Hamburgo
Borkum	alemán	28	Bremen
Victoria.......	inglés......	30	Liverpool
Atlantique.....	francés.....	30	Burdeos y escalas
Aquitaine......	francés.....	30	Marsella
Toscana	italiano	30	Génova
Hesperides.....	inglés......	31	Lisboa y Hamburgo

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores y Culto

Legaciones de la República

MEMORIA ANUAL PRESENTADA AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES POR S. E. EL MINISTRO HONORARIO ACREDITADO CERCA DEL GOBIERNO DE CHILE.

1904

Legación de la República Oriental del Uruguay en Chile.

Santiago, 4 de Mayo de 1904.

Señor Ministro:

En cumplimiento de lo dispuesto por ese Ministerio, tengo el honor de elevar á V. E. la Memoria de esta Legación y Consulado General que le está anexo, correspondiente al año 1903.

Se ha tratado de reunir en este documento, en la forma mas sumaria que ha sido posible, el mayor número de datos, especialmente aquellos que pueden tener algún interés para los que se dedican al comercio uruguayo, chileno y al fomento de las relaciones comerciales, objetivo principal de la diplomacia moderna del continente, ya que felizmente las relaciones político-internacionales entre estos pueblos hermanos comienzan á ser una realidad, especialmente después de la fraternal solución de la antigua cuestión de límites entre Chile y la Argentina.

Consecuente con este propósito trataremos en primer término de algunos asuntos oficiales, para seguir enseguida con los referentes á las relaciones comerciales entre Uruguay y Chile y para continuar después con otros asuntos de caracter diplomático y de diversa importancia, que se relacionan con el servicio oficial de la Legación y con asuntos que directa ó indirectamente interesan á nuestro país.

Sección diplomática y consular

Los pactos de Mayo celebrados entre Chile y Argentina, al consolidar la paz abrieron una auspiciosa era de bienestar en estos países, que pudieron entonces suspender los gastos de la paz armada y dedicar sus grandes recursos al desenvolvimiento de sus riquezas.

La discreta equivalencia de las escuadras, que encontró fácil fórmula y el diario esfuerzo de los gobiernos y de los pueblos chileno y argentino, que aprecian al unísono los beneficios de la tranquilidad, ha hecho que ambos países entren de lleno en una labor franca y en una acción de trabajo consolidada cada día porque á ella se dedican los esfuerzos de todos.

La actuación que cupo á nuestro país en el litigio de 50 años entre Chile y la Argentina, fué de significación sudamericana, los archivos de ese Ministerio y de esta Legación, lo acreditan, pues nuestro anhelo por evitar la guerra entre estos pueblos hermanos fué constante y la acción eficaz en más de una ocasión. Hago mención de estos antecedentes, porque no sería posible reanudar la redacción de estas Memorias de las Legaciones, cuya presentación tan oportunamente ha ordenado V. E. sin dedicar á la solución del litigio chileno-argentino un capítulo que se refiera á nuestra labor de tantos años y á la satisfacción con que vimos llegar la solución que anhelábamos.

Interpretando, ó más bien dicho, procediendo de acuerdo con las instrucciones que ese Ministerio había impartido á esta Legación, en diversas oportunidades, cuando se trató del primer paso dado en el sentido del acercamiento, después de aprobados los pactos de Mayo, me refiero á la visita del crucero argentino á Valparaíso, esta Legación contribuyó al éxito de aquellos festejos, que en aquellos momentos aun no parecían fáciles, con una fiesta que tenía el significado para nuestra patria, de que ella fuese la primera en asociarse al fasto acontecimiento. La Legación del Uruguay reunió á los delegados argentinos y á las autoridades chilenas y bajo nuestra bandera se bebió por Sud-américa y por la paz internacional.

Este acto de consecuencia y de amistad, fué debidamente agradecido y se relacionó, sin duda alguna, con la visita que la delegación chilena hizo á Montevideo á saludar á nuestro gobierno y á la patria. Los espléndidos agasajos tributados en Montevideo á la delegación chilena fueron personalmente agradecidos por el excelentísimo señor Germán Riesco, Presidente de la República, en visita oficial con que honró á la Legación del Uruguay.

Tareas oficiales

Durante el año 1903 los trabajos de la Legación no han revestido el caracter especial que tuvieron los años anteriores cuando aun se discutía por la Cancillería Chilena y Argentina la vieja cuestión de límites; pero en cumplimiento de sus deberes generales no ha descuidado una sola oportunidad para informar á ese Ministerio sobre todo asunto que tuviese algún interés para nuestro país. Ha cultivado con el Supremo Gobierno de Chile las mas cordiales relaciones oficiales, encontrando en él la más franca y decidida cooperación.

La Legación recibió y puso en manos de S. E. el señor Presidente de Chile don German Riesco, la Carta Autógrafa en la que S. E. el señor don José Batlle y Ordóñez le comunicaba su elección para Presidente de la República Oriental del Uruguay.

Oportunamente informé á V. E. del nombramiento de S. E. el señor don J. F. Vergara Donoso ex-Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, para el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en nuestro país y en la Argentina y de que S. S. el señor Javier Larraín Irarrazabal residiera en Montevideo con el caracter de Encargado de Negocios Interino.

Presenté y recomendé á la consideración de ese Gobierno en nota especial á V. E., al señor teniente de navío de la Marina Francesa, M. de Taramond de la Fajolle, Attaché Naval de la Embajada Francesa en Estados Unidos de América, que tenía intención de estudiar á su paso por Montevideo, nuestra organización militar.

Durante el año y en diversas ocasiones el señor secretario de esta Legación don Dionisio Ramos Montero, hizo publicaciones en los diarios mas autorizados de esta capital con el objeto de rectificar noticias referentes al Uruguay ó con el de hacer conocer sus progresos.

Atendiendo las órdenes de V. E. se enviaron á ese Ministerio informaciones especiales sobre epizootias é higiene sanitaria animal de Chile, así como también el informe oficial que presentó al Gobierne de Chile el delegado especial que envió á Washington con motivo del Congreso que se reunió en aquella ciudad sobre Policía Sanitaria.

Con motivo de la aparición de la peste

bubónica en Iquique, esta Legación, cumpliendo las órdenes de V. E., mantuvo informado telegráfica y postalmente al Honorable Consejo de Higiene del Uruguay, de la marcha de la epidemia.

Numerosas publicaciones chilenas ha *enviado en 1903 esta Legación á ese Ministerio* y á los de Guerra y Fomento, así como al Estado Mayor del Ejército, á la Comandancia de Marina, á la Jefatura de Policía, á la Dirección de Registro Civil, al Museo Pedagógico, á la Universidad y al Centro Militar y Naval del Uruguay.

La Legación ha tramitado varios exhortos enviados por las autoridades respectivas, encontrando facilidades en las autoridades judiciales de Chile, pero evidenciándose una vez más la conveniencia en obsequio á la rapidez, que los interesados designen en cada caso, la persona que debe encargarse de la tramitación del exhorto ante las autoridades judiciales de Chile.

Desde el año 1892 correspondía al Plenipotenciario del Uruguay el honor de desempeñar el Decanato del Honorable Cuerpo Diplomático residente en Chile, pero habiendo sido acreditado en 1903 un representante de la Santa Sede en el carácter de Enviado Extraordinario y Delegado Apostólico, juzgué, teniendo á la vista los antecedentes diplomáticos de Sud América y de los demás países católicos, y la tradición observada en el Uruguay, y en Chile, en casos análogos, que debía trasferirle el Decanato. De conformidad y como un acto de deferente cortesía y contando con el beneplácito de mis honorables colegas y aprovechando la primera reunión oficial en Palacio del H. Cuerpo Diplomático, cedí el paso al ilustrísimo y reverendísimo representante del Vaticano, como una deferencia acordada en todas las naciones católicas al representante de Su Santidad.

V. E. tuvo á bien aprobar el procedimiento usado y el acto de deferente cortesía, que haciendo honor á la tradición, le fué acordada al representante de la Santa Sede.

Se celebró en Santiago en 1903 un Congreso General de Enseñanza Pública, al cual el Gobierno de Chile prestó decidida cooperación, otorgando los fondos necesarios y facilitando la concurrencia á él del cuerpo docente de la República. Se estudia la mejor manera de llevar á la práctica algunas de las conclusiones á que arribó, principalmente las que se refieren á la implantación de la enseñanza especial que prepara á los educandos para el ingreso á las carreras mercantiles é industriales.

También se celebró con el más lisonjero éxito una Exposición Industrial organizada por la Sociedad de Fomento Fabril.

La Comisión de astrónomos norteamericanos que viene á estudiar en Chile diversos fenómenos de interés científico general, ha recibido de parte de este gobierno las facilidades necesarias; se han instalado en uno de los cerros que rodean la ciudad, donde han levantado la torre del observatorio y la casa habitación.

El archivo de esta Legación y Consulado General está organizado recientemente; en él están archivados desde el año 1859 hasta 1903 inclusive, 2913 documentos, de los cuales 1005 son diplomáticos, 551 son consulares, y 662 comerciales y generales. Para la clasificación del archivo se ha tenido presente la organización de los Archivos de Bélgica, y por ese sistema se dan entrada y salida á los diversos documentos y asuntos que se tramitan con esta Legación y Consulado General.

La correspondencia oficial enviada y recibida por esta Legación durante el año 1903 está representada por 355 oficios, 92 de los cuales se han cambiado con ese Ministerio, 24 con el de Relaciones Exteriores de Chile, 55 con los Agentes Consulares de la República en Valparaíso, Talcahuamo, Punta Arenas y Coronel, y 184 con diversas autoridades y oficinas públicas.

En cumplimiento de las instrucciones impartidas por V. E. y del Decreto de 27 Julio de 1903, se ha preparado é instruído al Cuerpo Consular de la República en Chile, para que en 1904 cumpla con el reglamento de estampillas consulares y secunde las oportunas reformas instauradas por V. E. El personal consular de esta dependencia ha cumplido correctamente con sus deberes oficiales, mereciendo especial mención el señor Lorenzo B. Hill, Cónsul en Valparaíso.

Sección comercial

Productos de importación y exportación:

Entre nuestro país y la República de Chile existe un importante cambio de productos, capaz de ser aumentado con beneficio recíproco.

Dos artículos importa principalmente en Chile el Uruguay, la grasa y el sebo de ganado vacuno y en pequeñas partidas: alpiste y anís, etc., y cebollas, fideos, harina, maíz, tabaco, papas, etc., también en cantidades pequeñas á Punta Arenas. Chile envía al Uruguay: vinos, ají, nueces, orejones, arvejas, garbanzos, lentejas, creos, papas, porotos, semillas, quillai, salitre, conservas, etc.

El intercambio de estos productos, está á aumentos y á disminuciones que responden á varias causas. El Uruguay importa en Chile, como decíamos, dos artículos de primera necesidad, el sebo, de múltiples aplicaciones industriales, y las grasas refinadas de Fray Bentos para el consumo de las clases acomodadas. Estos dos productos y los otros enumerados que se agregan en pequeña parte, están representados por un valor de pesos 260.000, oro, en el último año, según los datos contenidos en la Memoria de la Superintendencia de Aduanas de Chile. En ese importante documento, atendiendo al destino de las naves que llevan los productos chilenos al exterior, y de acuerdo con la prolija estadística de la Combinación Salitrera, se señala al Uruguay un consumo de productos chilenos por valor de pesos oro 200.000. No es una operación sencilla la de precisar el valor efectivo del movimiento comercial entre el Uruguay y Chile; la estadística anota como importados con procedencia del Uruguay, los productos paraguayos (yerba mate) y varios productos argentinos, así como engloba varios productos chilenos que van á Santos (Brasil) por vía Montevideo, como destinados al Uruguay. Apesar de esta circunstancia y teniendo á la vista, no sólo la Memoria de Aduanas de Chile y sus estadísticas, y las uruguayas, sino también los Estados confeccionados por el Consulado en Valparaíso, se pueden aceptar como muy aproximados los números que dejamos apuntados.

Sebo y Grasa del Uruguay

Estos artículos obtienen en Chile mejor precio que sus similares de Australia, Norte América y Sur de Chile, porque son mejor elaborados, su calidad es superior y uniforme, y porque el sebo del Uruguay es de animal vacuno, y tiene por lo tanto, indiscutibles propiedades para las aplicaciones industriales, esto es, para la fabricación de jabón y velas, mientras que los sebos de Australia, Norte América y Sur de Chile, son generalmente de oveja. Es indudable que el sebo de Punta Arenas (Magallanes, sur de Chile), que desde hace tres años se exporta en grandes cantidades para los puertos del Norte (se calcula que en 1903 entraron 3.000 toneladas) amenaza al producto uruguayo por las condiciones desfavorables con que tiene que luchar este último.

Un quintal de 46 kilos de sebo del Uruguay tiene de gastos, pesos 2.25 oro del Uruguay, más que un quintal de sebo de Magallanes.

Este recargo lo ocasiona el derecho de exportación que paga el sebo á su salida de Montevideo, el mayor flete que por razón de distancia paga el artículo desde Montevideo y el derecho aduanero que paga en esta República y del cual, como es natural, está liberado el producto chileno.

Intereses ganaderos uruguayos

Es conveniente que nuestros ganaderos tengan muy presente estos antecedentes, pues es indudable que apesar de la superior calidad del sebo uruguayo, puede tener por razón de la baratura del sebo de Magallanes, un serio competidor. en éste, máxime teniendo presente que se han destinado á la crianza de ovejas, grandes estensiones de tierras en aquel territorio; pues si bien es difícil, sino imposible, que con leyes protectoras se fomente la ganadería en la parte Central y Sur de Chile, en Magallanes, en el extremo Sur, existe campo para el desarrollo de la crianza de la oveja en grande escala.

Existen ya varios establecimientos industriales destinados á la elaboración del sebo en Punta Arenas, que cuentan con un capital, de más ó menos de libras esterlinas 20,000 y los datos estadísticos publicados últimamente señalan una existencia mínima en aquella región de más de 1.624,000 ovejunos.

El desarrollo de Magallanes

Las industrias de Magallanes, de esa importante sección del territorio chileno, que mantiene con el Uruguay un intercambio comercial directo, han comenzado á desarrollarse hace pocos años y la que lo ha obtenido mayor, es la de fabricación de grasa y sebo.

La producción ha alcanzado tal desarrollo que se calcula que en la última temporada de trabajo se han beneficiado 200,000 corderos con un rendimiento aproximado de 2000 toneladas de grasa.

Para los estancieros de Magallanes es indudable que el establecimiento de las graserías ha sido una verdadera salvación, porque allí han venido á encontrar el medio de realizar á muy buen precio, la producción íntegra de corderos de sus estancias. Se calcula, como término medio, que un cordero produce en la grasería pesos 2.65 oro uruguayo, mientras que vendido en pie, el precio corriente rara vez alcanza á pesos 2.00.

El comercio directo que mantiene Punta Arenas con Montevideo está representado por pesos 90,000 oro, en productos generales que importa el Uruguay en Punta Arenas, y pesos 83,000 oro que importa Punta Arenas en el Uruguay.

Por los antecedentes que dejamos expuestos se deduce que es conveniente, repetimos, que los hacendados del Uruguay tomen nota de las causas que pueden influir en la disminución de la exportación del sebo con destino á Chile.

Las grasas comestibles del Uruguay, y en particular la de Fray Bentos, son artículos merecidamente acreditados, á los cuales difícilmente podrán hacerle competencia, especialmente en calidad, los similares del exterior é interior de Chile.

Productos chilenos

La República de Chile envía al Uruguay por valor de más de pesos 200,000 moneda uruguaya en productos de su suelo, que pueden dividirse en pesos 75,000 en nueces, pesos 55,000 en porotos, pesos en 42,000 en garbanzos, pesos 15,000 en vinos y otros productos y pesos 13,000 en frutas secas y conservas.

Chile ha exportado el año 1902, la cantidad de 212,273 litros de vino. Dice el señor director de la Estadística Agrícola, que es sensible que Chile, país esencialmente vinícola, no exporte medio millón de litros de los 500 millones que produce, según los rendimientos calculados para el pago de impuestos de alcoholes y que, lejos de haber aumentado la exportación ha disminuído en el Ecuador, Bolivia y Centro América.

En los mercados del Atlántico es de notar la saludable influencia que la iniciativa particular ha ejercido para incrementar el comercio vinícola en la República O. del Uruguay.

Según informaciones de origen fidedigno, *la exportación vinícola de 1903 á la* República, *no ha sido menor de* $ 20.000 moneda de Chile y un solo comerciante ha comprometido para el curso del presente año, 300.000 litros de vino y hay fundadas espectativas de que este comercio siga en aumento.

El Uruguay importaba el año 1889, con una población de 750.000 habitantes, 33 millones de litros de vino; actualmente que cuenta con un millón de habitantes importa solamente de 15 á 17 millones de litros anuales.

Se fabrican en nuestro país buenos vinos puros, pero á pesar de esa producción y de la fabricación clandestina de vinos artificiales, España, Italia y Francia introducen por aduanas más de quince millones de litros; á otros países importadores se incorpora Chile, en 1903, con 300 mil litros de vino, iniciándose así un movimiento comercial que puede ir en aumento, dadas las ventajas que tienen los vinos chilenos, comunes para competir con los similares de países europeos.

En nuestro país no existen tarifas diferenciales, todos los vinos pagan los mismos derechos aduaneros, así es que fácilmente, dada la proximidad de Valparaíso á Montevideo, que sólo dista diez días de navegación, y dada la pureza de los vinos de Chile, el mercado uruguayo ofrece á su industria vinícola un ancho campo.

Las relaciones comerciales están basadas hoy día en las mútuas conveniencias y ventajas; con fletes baratos, vinos, farinaceos, mariscos y frutas conservadas, nueces y salitre de Chile, pueden tener en el Uruguay un mercado fácil por más de 500 mil pesos oro; y el Uruguay puede enviar á Chile la misma cantidad en grasas, sebo y carnes saladas conservadas.

Compañía de navegación

Naturalmente que para arribar á este resultado, al que se puede llegar con ó sin tratado de comercio, es conveniente estudiar el problema de la navegación y de los fletes comerciales con arreglo á la situación geográfica de Chile. La única empresa de navegación que hace el acarreo de los productos uruguayos y chilenos del Atlántico al Pacífico y vice versa, es la Compañía Inglesa del Pacífico (P. S. N. C.).

Los vapores de la Compañía alemana «Kosmos» llevaban antes carga del puerto de Valparaíso para el de Montevideo y en tránsito para Buenos Aires; pero desde hace más ó menos dos años, no reciben carga para dichos puertos. Todos, ó la mayor parte de estos vapores, hacen escala en Montevideo en su viaje á Europa, pero sólo para tomar carbón y proveerse de víveres frescos.

El término medio de la carga que va mensualmente á Montevideo es de 100 toneladas de 1.000 kilos, y es trasportada por los vapores de la Compañía Inglesa del Pacífico, que cobran un flete de 30 chelines por tonelada de carga pesada (frejoles, garbanzos, arvejas, etc.) y 40 chelines por tonelada de volúmen, (nueces, quillai, coquitos, cajonería, barriles etc.)

Llevan también estos vapores la carga en tránsito para Santos, con fletes por tonelada de 57 y 67 chelines respectivamente: y carga en tránsito para Buenos Aires.

El término medio mensual de la carga que va en tránsito para Santos es más ó ménos de 60 toneladas.

Desde Valparaíso para el Atlántico con escala en Montevideo, salieron en 1903, 118 vapores con 321.226 toneladas de Registro, de estos, sólo 25 cargaron con destino á Montevideo 1.300 toneladas de productos chilenos pagando un flete de £ 2.115.

La competencia entre compañías de navegación que vayan al Atlántico, no existe, de manera que los exportadores chilenos se ven obligados á abonar cualquier flete que se les pida y el que generalmente es igual ó mayor al que pagan á puertos europeos. Esto contribuye á restingir el cambio de productos entre los países, con perjuicio para los dos, pero especialmente para Chile, cuya exportación para los países del Atlántico podría triplicarse, si los fletes fuesen proporcionados á la distancia que recorren los vapores.

Los medios de comunicación entre los dos océanos

Los fletes de Montevideo para los puertos chilenos son fáciles y relativamente equitativos; como los vapores regresan de Europa para el Pacífico con poca carga; tienen interés en recoger en el tránsito toda la que se presente. De los puertos chilenos para los del Atlántico el movimiento de cargas es fácil y costoso porque sobran productos chilenos para un cargamento completo y directo para Europa, sin pérdidas de tiempo en la descarga en puertos del Atlántico, donde no encontrarían los vapores, con facilidad, nuevas cargas para reponer, porque el trasporte de los productos del Atlántico para Europa está servido por numerosas compañías de vapores, conocedoras de los mercados de fletes y vinculadas al comercio exportador de la región.

Existe pendiente de discusión en la H. Cámara de Diputados de Chile, un proyecto de ley concediendo primas á la exportación al Atlántico. Es indudable que Chile desea fomentar el intercambio de productos con los países del Atlántico; se han asignado en los últimos presupuestos £ 25.000 para subvencionar á una compañía de vapores con bandera chilena, que hiciera la carrera á los puertos del Uruguay, Argentina y Brasil.

Las mercaderías y productos que se exportan de Chile á dichos países, alcanzan á la cantidad de cinco mil toneladas al año, más ó menos, apesar de los fletes que tienen que soportar.

El proyecto de ley á que nos referimos, autoriza para invertir anualmente hasta la misma suma de £ 25.000 en proteger la exportación de productos chilenos á los puertos del Atlántico, estableciendo una prima por cada tonelada de 1.000 kilos, que variaba en una escala desde £ 1. hasta & 0.5.

Este proyecto es indudable que sería de importancia y de resultados para la producción chilena y para las relaciones comerciales sudamericanas, una vez puesto en práctica, pues estas relaciones están hoy poco desarrolladas de toda empresa nueva, que desee comprar y vender entre estos países geográficamente vecinos y comercialmente separados.

Derechos aduaneros

Existe pendiente de la discusión del H. Congreso chileno, un proyecto de reforma de los derechos de Aduana. En él se buscan ventajas para la venta y para la rapidez y economía del servicio aduanero, así como para la igualdad en el cobro del impuesto, se reducen á dos tipos los derechos *ad valorem* y se adopta para todos los demás el derecho *específico*. Este producto reduce los derechos *ad valorem* al 30 y al 60 %.

Al *derecho específico* pasan la mayoría de las mercaderías de uso industrial.

En este trabajo he tenido presente la Superintendencia de aduanas de Chile, que la producción de los avalúos permite subir el tipo del derecho común de 25 á

30 por %, sin aumentar el gravamen afectivo actual.

Todas las mercaderías gravadas por la actual tarifa aduanera chilena con 15 y 35 por %, pagarían derecho específico, conservando la cuota de impuesto correspondiente á los avalúos que sirvieron de base al arancel.

Esta reforma está momentáneamente aplazada, pero esta Legación la ha estudiado en sus relaciones con los artículos que importa en Chile el Uruguay, y de esos estudios se desprende que la grasa comestible de Fray Bentos pagaría según la misma tarifa 14 centavos de 18 peniques por cada kilo de peso bruto, ó sean 2 1/2 centavos más que lo que actualmente. El aumento no es considerable, pero esta Legación iniciará las correspondientes gestiones, en la oportunidad debida, para evitarlo si fuera posible, desde que el criterio de la reforma es científico y no persigue alza de impuestos, para obtener mayor renta aduanera. El derecho que pagaría el sebo sería el mismo que en la actual tarifa, 9 centavos de (de 18 d.) derecho específico por cada kilo de peso bruto, lo que es lo mismo que tomar el 25 % de los 36 centavos, según la tarifa vigente.

Política Proteccionista

Desde hace ya varios años el Gobierno de Chile ha adoptado francamente una política económica proteccionista, estableciendo derechos aduaneros sumamente elevados para los artículos cuya elaboración se deseaba proteger en el país.

Están protejidos los artículos siguientes: azúcar, tejidos, fósforos, calzado, muebles, guantes, sombreros, velas, esteáricas y de cera, pianos, carrocería, imprenta, conservas, frutas y dulces, costuras, chocolate, papel y ácido sulfúrico.

La tarifa de avalúos que está vigente en Chile desde 1903, ha dado buenos resultados, sus modificaciones han sido bien estudiadas, se han disminuído las partidas á la mitad y la clasificación es más fija y equitativa que en la anterior tarifa, y por lo tanto, beneficiosa para el Fisco y para el importador.

Como un Anexo á esta Memoria encontrará V. E. un rápido bosquejo estadístico de la República de Chile, que ha preparado esta Legación, extractado de libros y documentos oficiales y que da una idea de los progresos y de la situación general de este país.

Reitero á V. E. con este motivo, las seguridades de mi más alta consideración.

J. Arrieta.

Al Exmo. señor doctor don José Romeu, Ministro de Relaciones Exteriores de la República O. del Uruguay.

Montevideo.

Anexo á la Memoria de la Legación del Uruguay en Chile.

Santiago, Mayo 4 de 1905.

Bosquejo Estadístico de Chile

Chile se extiende desde el 17,° 57' hasta el 55°, 59', tendido al pie de la Cordillera de los Andes y bañado en su costa occidental por el Océano Pacífico.

Tiene 4330 kilómetros de longitud y su ancho desde el Pacífico hasta las cumbres de la Cordillera de los Andes varía entre 170 y 400 kilómetros.

Está dividido en 23 provincias y un territorio, y aquellas subdivididas én 78 departamentos.

La superficie de Chile es en números redondos de 798.000 kilómetros cuadrados.

Su población se calcula en 3.500.000 habitantes.

Tiene 38° de costas sobre el Océano Pacífico.

Su topografía ofrece relieves de originalidad, presentando su constitución orográfica é hidrográfica zonas muy diferentes. Estas zonas pueden dividirse física é industrialmente, en zona mineral con una superficie de 216.000 kilómetros cuadrados, zona mineral y agrícola con 104.000 kilómetros, zona agrícola con 293.000 kilómetros y zona de maderas y pesquerías con 185.000 kilómetros.

La natalidad por mil es de 36,5 y la mortalidad de 27,9. El Gobierno de Chile es popular representativo, la soberanía de la nación se ejerce por tres Poderes que funcionan independiente y armónicamente con arreglo á la Constitución Política de 1833, á saber: Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La ley electoral de 1890 adoptó el sistema del voto acumulativo y adoptó el Registro permanente por subdelegación, que se dividen en secciones. El Registro es llevado por la Municipalidad que preside las funciones correspondientes al Poder electoral.

El Poder Legislativo está formado por una Cámara de Diputados, elegidos directamente por departamentos, en la proporción de un diputado por cada 30.000 habitantes ó fracción mayor de 15.000 y una Cámara de Senadores elegidos por provincias á razón de un senador por cada tres diputados.

El Presidente de la República ejerce el Poder Ejecutivo y gobierna por medio de un Ministerio de 6 miembros del Partido de la mayoría Parlamentaria, y de un Consejo de Estado compuesto de 11 miembros, 6 elegidos por el Congreso y 5 son nombrados por el Presidente.

El Poder Judicial ejerce sus funciones por Tribunales colegiados (Cortes) y unipersonales (Juzgados). Los Tribunales por orden de jerarquía son: la Corte de Casación, la Corte Suprema, las 6 Cortes de Apelaciones, los Juzgados de Letras, los Juzgados de Subdelegación y los Juzgados de Distrito.

Existen en Chile 2 penitenciarías, 16 presidios y cárceles, 62 cárceles, 10 casas de corrección de mujeres y 3 escuelas correccionales de niños.

La Administración Comunal, está constituída por una Municipalidad en todas las capitales de los departamentos y demás poblaciones importantes. Está formada por 9 miembros, tres de los cuales son alcaldes y los demás regidores. El cargo de Municipal es incompatible con todo empleo y comisión pública ó municipal rentado.

Las rentas municipales para atender á los servicios que la ley les encomienda se componen: de un impuesto cuyo máximum es de 3 por mil y de otros, sobre expendio de bebidas alcohólicas, del producido de las propiedades municipales, de las patentes industriales y profesionales y de las multas.

Los alcaldes se nombran cada año y son reelejibles. Las Asambleas de electores votan el presupuesto Municipal y la tasa de las contribuciones, etc. Se celebran estas asambleas en días festivos y forman partes de ellas los inscriptos en el registro electoral del Municipio.

La religión del Estado, es en Chile, la Católica Apostólica Romana y el Culto es protegido y sostenido por el Gobierno.

Existe un Arzobispado, tres Obispados y dos Vicarías; se toleran los demás cultos.

El Estado tiene en explotación 2.200 k. de ferrocarriles y los particulares 2.300 k.

Los tranvías urbanos y rurales (electricos ó de sangre) tienen una extensión de 215 k.

Los caminos reales y vecinales ocupan 35.000 k con 400 puentes y los ríos son navegables en una extensión de más de 1.000.000 de k.

El Correo tiene 800 oficinas y 2.000 empleados. Se movilizan cerca de 40.000.000 de piezas.

El Estado tiene 15.500 k. de telégrafos con 500 oficinas; los particulares 3.000 k. con 100 oficinas.

Las Entradas Generales de Chile ascendieron á 138.507.180 $ de 18 d y las ordinarias á $ 94.521.856 de la misma moneda.

La Deuda Externa de Chile es de $ 238.000.533 de 18 d y la Interna de $ 75.410.440 de 18 d.

Funcionan en Chile 1.826 escuelas fiscales con una matrícula de 145.000 alumnos y una asistencia media de 98.000; 50 escuelas privadas con una matrícula de 41.000 y una asistencia de 30.000—7 escuelas Normales de preceptoras y preceptores—33 liceos de hombres—12 de niñas, sostenidos por el Estado—57 establecimientos privados laicos, de instrucción secundaria y 27 establecimientos privados religiosos, y un Instituto Pedagógico del Estado. La instrucción superior la da el Estado en la Universidad de Chile, fundada en Santiago en 1843, dividida en 5 Facultades: de Teología, Leyes y Ciencias Políticas, Medicina y Farmacia, Filosofía, Humanidades y Bellas Artes. Existe además la Universidad Católica fundada en 1888, donde se siguen cursos de abogacía é ingeniería.

La instrucción técnica industrial y comercial se da en Chile en el Instituto Agrícola, en 6 Escuelas Prácticas de Agricultura, en 3 de Minería, en el Instituto Comercial y en la Escuela de Artes y Oficios; además la Sociedad de Fomento Fabril sostiene 2 escuelas de dibujo lineal y otras de dibujo ornamental, artes decorativos y de electricistas; la empresa de los Ferro-Carriles del Estado sostiene 5 escuelas gratuitas de telegrafía. Funcionan 12 escuelas profesionales de niños. En un ponton fondeado en Valparaíso está establecida una escuela práctica de pesquería. La instrucción militar se dá en las escuelas de Clases, de Esgrima y Militar, en la Academia de Guerra, en la Escuela de Aplicación de Ingenieros Militares y en las Escuelas de Veterinaria. La instrucción naval se da en la Escuela Naval, en la Escuela de Ingenieros de la Armada y en la de Artillería y Torpedos y también en la de Buzos, Pilotos y de Señaleros. Existe además una Escuela de Bellas Artes, un Conservatorio N. de Música, un Observatorio Astronómico, un Instituto de sordos mudos y una escuela de ciegos.

La Biblioteca N. de Santiago tiene 110.952 volúmenes encuadernados y 6.557 manuscritos, la Biblioteca del Instituto Nacional 45.000, la del Congreso 14.000, la de Valparaíso 30.000, la de Marina 8.000 y además 50 bibliotecas que corresponden á los Liceos y Escuelas Normales, con 82.000 volúmenes.

Existen en Chile varios Museos, el principal es el Nacional, en Santiago, con valiosas colecciones, el Militar, el de Bellas Artes, el de Historia Natural de Valparaíso y el Museo de Concepción.

Cuenta Chile con 19 Bancos de emisión nacionales y 3 extranjeros, con un capital aproximado de 60.000.000 de pesos, de 18 d y un movimiento de 300.000.000 de pesos, de 18 d. Cinco Bancos Hipotecarios, una Caja de Ahorros de Santiago y varias cajas de ahorros particulares.

Están establecidas 25 Compañías Nacionales de Seguros contra incendios.

Los Cuerpos de Bomberos de Chile, que son instituciones particulares, subvencionadas, son 133 con más de 6.000 voluntarios y auxiliares y un valioso material.

En Chile existen 200 sociedades de Socorros Mútuos y Beneficencia y 110 centros sociales.

Cuenta la República con 90 hospitales, con una población de 80.000 dolientes, 2 manicomios, uno en Santiago y otro en Concepción, con 2.600 enfermos, 16 casas de expósitos y de protección á la infancia, con 6.500 niños.

Se cultivan en Chile 440.000 hectáreas correspondiendo al trigo 270.000, á la cebada 50.000, al maíz 22.000, á los porotos 29.000, á las arvejas 18.000, á las papas 48.000, la alfalfa ocupa 22.000 y la uva 31.000 hectáreas.

El número de vacas que dan leche es de 105.000 y se calcula en 13.000 el número de caballos de tiro y en 166.000 el de silla, 28.000 mulas, 18.000 asnos, 970.000 bovinos, 2.000.000 de ovinos, 160.000 cabríos, 180.000 porcinos y 150.000 colmenas de abejas.

500 labores son trabajadoras por 33.000 operarios, en las minas de Chile.

El número de establecimientos industriales que han funcionado en Chile es el siguiente:

Industrias textiles	81
» de cuero, pieles, etc.	365
» de maderas	503
» metalúrgicas	752
» de la cerámica	438
» de productos químicos y análogos	287
» de la alimentación	1852
» del vestido y del tocado	1847
» del amueblado	260
» de edificación	815
» de aparatos de trasporte	286
» de trasmisión y producción de fuerza	62
» relativas á letras, artes y ciencias	483

Las entradas ordinarias y extraordinarias de la Nación ascendieron en el año 1903 á 112.750.000 de pesos de 18d y las mismas entradas para 1904, se calculan en pesos 114.800.000 de 18d.

Las aduanas de la República de Chile recaudaron 79.500.000 pesos de 18d. Chile tiene un comercio con el exterior de importación y exportación por un valor de 319.000.000 de pesos de 18d.

En los puertos chilenos entraron del exterior; 1883 vapores y veleros con 9.800.000 toneladas y una salida de 7.581 naves con 9.750.000 toneladas. La marina mercante nacional constaba en 1902, con 136 buques con un tonelaje de registro de 65.000 toneladas.

El ejército de Chile usa el rifle Mauser de 7 mm. (modelo de 1895.) La caballería y artillería de montaña carabina del mismo sistema y calibre y la artillería cañones Krupp de 7.5 cm.

El ejército permanente de línea que tiene por principal misión servir de cuadros instructores á los conscriptos, alcanza á 5.500 hombres, distribuidos en 4 zonas militares. Consta de 10 batallones de infantería, 8 regimientos de caballería, 4 de artillería de montaña, 1 de artillería á caballo, 2 de artillería de costa, 5 grupos de ingenieros y una compañía de infantería montada. El servicio militar es obligatorio de 18 á 45 años, se sirve por un año en el ejército activo, de 20 á 21 años, en la primera reserva durante 9 años y en la segunda hasta entrar los 45 años.

La escuadra se compone de 3 blindados, 1 monitor, 6 cruceros acorazados y protegidos, 3 cruceros torpederos, 1 buque escuela, 7 destroyers, 2 cañoneras, 7 torpederas de alta mar, 6 torpederas de puerto, 4 trasportes, 10 exampavias y 10 pontones.

El sistema de pesas y medidas es el Métrico Decimal.

Chile acredita en el exterior 10 legaciones, con representación ante 19 gobiernos y en Santiago existen 16 legaciones extranjeras.

Legación Oriental del Uruguay en Chile.

Santiago, Mayo 6 de 1904.

Señor ministro:

En adición á la Memoria de esta Legación, tengo el honor de enviar á V. E. en sobre certificado en el correo, un bosquejo estadístico de la república de Chile, preparado por esta Legación y que dá una idea aproximada de la situación económica y de los progresos de este país.

Saludo á V. E. con la más elevada consideración.

J. Arrieta.

A S. E. el señor doctor don José Romeu, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.—Montevideo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 27 de 1904.

Señor ministro:

Acuso recibo de las notas de V. E. números 16 y 17, fechas 4 y 6 del corriente, acompañando con la primera la Memoria de la Legación y Consulado General al digno cargo de V. E. correspondiente al año 1903, y con la segunda, un bosquejo estadístico de Chile, preparado por V. E.

Saludo á V. E. con mi mayor consideración.

José Romeu.

A S. E. el señor José C. Arrietta, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Uruguay en Chile.

MEMORIA ANUAL DE LA LEGACIÓN DEL URUGUAY EN EL REINO DE ESPAÑA EN 1904

Legación del Uruguay en Madrid.

Madrid, 21 de Mayo de 1904.

Señor Ministro:

Cumpliendo con lo ordenado por ese Ministerio, tengo el honor de remitir á V. E. la Memoria de esta Legación, correspondiente al año de 1903.

Por ella podrá ver V. E. que los asuntos tramitados han sido muy pocos y de escasa importancia; así es, que no teniendo asuntos que tratar he dedicado todo mi interés á mantener y estrechar las cordiales relaciones que felizmente existen entre el Reino de España y la República del Uruguay, concurriendo á todos los actos oficiales á que constantemente me veo obligado á asistir, llevando la representación de mi país, y en cuyos actos siempre he tenido el honor de escuchar frases de cordial amistad, tanto por parte de S. M. el Rey, como de su Gobierno.

Entre los pequeños asuntos tramitados figura el de Felix Mira de Lera, quien diciéndose ciudadano uruguayo, se dirigió á esta Legación rogándome intercediera con el gobierno español para que se le rebajara la pena que estaba cumpliendo ó se le indultara del resto que le faltaba cumplir, en el presidio de Santoña; pero como dicho individuo no decía cual era el delito porque había sido condenado, celebré una entrevista con el señor general Weyler, entonces Ministro de la Guerra, pidiéndole se me permitiera conocer el expediente de dicho procesado. El expediente se encontraba en Zaragoza y el general Weyler me prometió comunicarme lo que hubiera ocurrido, como efectivamente lo hizo, por la carta que al expediente acompaño, y de la cual resulta que no está probado que Mira de Lera sea uruguayo y que fué condenado por Consejo de Guerra por maltrato de obra á fuerza armada. En vista, pues, de lo que de la causa resultaba, desistí de iniciar ninguna gestión oficial, limitándome á interceder en favor de ese desgraciado, por considerar su delito leve y la pena demasiado dura, pues ha sido condenado á 14 años de presidio. En 28 de Octubre, siendo ministro el señor Martilegui, volví á tratar de ese asunto y hoy sigo tratándole con el general Linares, quien me ha prometido hacer cuanto le sea posible por acceder á mi deseo, pues yo no he aceptado, ni dejado de aceptar, de que Mira de Lera sea uruguayo, continuando mis gestiones con carácter semi-oficial.

El ciudadano uruguayo don Guillermo M. Barrachina, que reside en Bocairente, debía presentarse á examen en Barcelona, del preparatorio de medicina, lo cual no podía efectuar, por exigirle la Universidad de Valencia que su partida de bau-

tismo estuviera legalizada por el Cónsul de España en Montevideo y como el no presentarse á examen originaba grandes perjuicios al interesado, entablé gestiones con el Rector de dicha Universidad para que se le concediera el examen; pero no habiendo obtenido resultado favorable en mis gestiones, me dirijí al señor ministro de instrucción pública quien accedió á mi pedido autorizando el examen como se solicitaba.

El asunto de mayor importancia que he tenido el honor de tratar, ha sido el referente á la correspondencia que de tránsito para Francia, toman en la frontera portuguesa los ambulantes españoles, y que viniendo por la línea de Salamanca á Medina enlaza con el tren correo-exprés del Norte, en cuyo trasbordo solía demorar 24 y 36 horas.

Para evitar esa demora, hice personalmente las gestiones que ese Ministerio me ordenó, obteniendo un resultado favorable, pues además de la nota que el señor Director General de Correos y Telégrafos, me dirijió dándome toda clase de explicaciones relativas á la causa de la demora de dicha correspondencia, y de cuya nota tuve el honor de enviar copia á ese Ministerio con fecha 10 de Noviembre último. El señor Director me ofreció que la correspondencia de América que viniera por vía Lisboa sería transportada por los trenes rápidos que van á Francia y que hasta ahora no había podido hacerse por carecer el correo de los fondos necesarios para sufragar esos gastos; pero que solicitaría del Gobierno que en el próximo presupuesto se incluyera la cantidad necesaria para atender á ese servicio, como efectivamente así ha sido, incluyéndose al presupuesto vigente la suma que se solicitó con ese objeto.

Otro de los asuntos en que esta Legación ha trabajado con interés ha sido en el concurso de planos para la construcción del Palacio Legislativo de Montevideo, el cual despertó verdadero entusiasmo entre los arquitectos é ingenieros de España, que acudieron en crecido número á solicitar se les facilitaran las bases del concurso, pero como el Gobierno me remitió escaso número de ellos, me ví obligado á hacer publicar íntegro en un periódico profesional, las bases, planos, precio de los materiales, jornales, etc. etc., para poder atender á esos pedidos, enviando también varios números á los señores Cónsules de Barcelona, Valencia, Bilbao, San Sebastián, Cádiz y Vigo, publicándose por la prensa, varios sueltos que tuve el honor de remitir á ese Ministerio con fecha 2 de Noviembre próximo pasado. Por las cartas que al expediente acompaño, verá Vuestra Excelencia que gran número de arquitectos han dejado de acudir al concurso por la falta de tiempo material para terminar sus proyectos, y haberles negado la Comisión respectiva la prórroga de plazo que solicitaron.

Respecto á las ideas que mi permanencia en España han podido sugerirme, tendentes á hacer más extensas las relaciones comerciales con la República, debo manifestar á V. E. que España exporta para el Uruguay todos sus productos en gran cantidad, pero que la importación de los productos del Uruguay es casi nula, debido á la depreciación de la moneda española y al crecido derecho aduanero que tienen algunos de sus productos, y sobre cuyos derechos creo sería conveniente que el Gobierno tratara de obtener mayores ventajas.

En un número extraordinario que publicó la Revista Unión Ibero Americana en 1.° de Marzo próximo pasado y en el cual colaboraron todas las personas que algo representan en política y todos los diplomáticos americanos acreditados en España, tuve el honor de exponer, á pedido de dicha Revista, mi opinión respecto á lo que por el momento debe de hacerse para fomentar el intercambio de productos y hacer conocer los del Uruguay que aquí son poco conocidos.

De ese número extraordinario á que hago referencia, tengo el honor de remitir á V. E. un ejemplar en el cual verá expuestas mis opiniones, así como también van expuestas en la nota de 29 de Abril próximo pasado referente á los trabajos del Consulado General.

El movimiento de notas habidas en esta Legación, ha sido el siguiente:

Notas recibidas del ministerio de Relaciones Exteriores	31
Id del ministerio de Estado	22
De varios centros	18
Total	71
Notas expedidas al ministerio de Relaciones Exteriores	26
Id al ministerio de Estado	15
A varios centros	18
Total	59

Con este motivo me es grato reiterar á V. E. el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

Eduardo Herrera y Obes.

Informe presentado al Ministerio de Relaciones Exteriores por el Encargado de Negocios interino de la Legación del Uruguay en Londres—Don Alfonso Saenz de Zumarán.

En mis gestiones como Encargado de la Legación he dado siempre preferente atención á dos asuntos principales.

En primer lugar, hacer conocer la República, sus riquezas principales, sus condiciones naturales inmejorables, lo mayormente posible en el gran Mercado Inglés, efectuando para alcanzar este objeto, una extensa propaganda, tanto oral como escrita; y en segundo lugar, estudiar é informar al ministerio sobre todas aquellas cuestiones, que como la de carnes, industrias agrícolas y otras, tengan verdadero interés práctico para nuestro país.

Al finalizar el año 1902—puede por lo tanto ser incluido entre los trabajos del año pasado - pronuncié una conferencia en idioma inglés y ante un numeroso auditorio en el «South Place, Esthical Institute» de Londres. La conferencia tenía por objeto la República en general, comprendiendo los siguientes temas:

Introducción.—Relaciones económicas y comerciales entre la Gran Bretaña y el Uruguay.—Influencia de la Gran Bretaña en su desarrollo material.—Descripción física.—Bosquejo histórico.— Invasiones inglesas en el Río de la Plata; sus consecuencias.—Independencia del Uruguay.—Las guerras civiles y sus causas.—Situación económica, comercial y política.—Capacidad Comercial.—Riquezas del país, Industrias Ganadera y Agrícola.—Vías de comunicación—Instrucción.—Uruguay como campo de inmigración.—Resúmen y conclusión.

La conferencia fué ilustrada con mas de cincuenta proyecciones de vistas de los principales edificios y establecimientos industriales de Montevideo, estancias, paisajes pintorescos de la campaña, tipos y costumbres nacionales, retratos de los principales actores en las invasiones inglesas, etc., etc. Vistas admirablemente preparadas y que llamaron grandemente la atención del auditorio.

Su texto fué publicado íntegro en los Anales de la Sociedad; y el *Financial News Moening Post* y *South American Journal* y otros diarios de la prensa de Londres, transcribieron extensos capítulos.

Visto el éxito obtenido por esta conferencia y la propaganda beneficiosa que importaba para nuestro país, pocos días antes de embarcarme para ésta, el 30 de Enero ppdo. dí otra en el «South Eastern College» situado en Wye, condado de Kente; es este Instituto Agrícola subvencionado por el Gobierno Británico, talvez el de mayor reputación en el Reino Unido.

La conferencia versó sobre la República, considerada bajo el punto de vista agrícola y ganadero; asistiendo á ella, los alumnos del colegio, su distinguido Director y Profesores, y un crecido número de ganaderos y agricultores de los alrededores del colegio: el auditorio no podía ser, pues, más competente y autorizado.

Después de haber dado ideas generales sobre el Uruguay, el infrascripto, habló extensamente de su agricultura, y principales artículos que se cultivan, estudiando principalmente la producción del trigo, maíz, cultivo de la viña, haciendo resaltar la extremada fertilidad del suelo, y la bondad y dulzura de su clima, tan propios para todos los trabajos y faenas del campo. Demostraba el gran desarrollo de que es susceptible nuestra agricultura, y reasumió las ventajas que presenta á este respecto, en los siguientes términos:

«Un suelo fertilísimo, con enormes ex»tensiones incultas, tierras vírgenes en su »mayor parte, esperando tan sólo el brazo »del cultivador para obtener de ellas los »más ricos productos. Un clima excelen»te, inmejorable; una extensa red de vías »de comunicación y transporte, marítimas, »fluviales y terrestres, que cada día van »siendo mejoradas; la vida muy barata, »pudiendo obtenerse la maquinaria é ins»trumentos de agricultura á precios muy »reducidos debido á la competencia que »se hacen sus proveedores, la Inglaterra, »los Estados Unidos y la Alemania.

«Citaba de la obra «El Uruguay» del »Conde de St. Fois, exministro de Fran»cia en nuestro país, el siguiente juicio: De »todos los Estados que componen Sud»América, más allá del Brasil, el Uruguay »es indudablemente el país mejor situado, »por sus vías de comunicación y salidas »naturales, y por ser el mejor dotado bajo »el punto de vista de irrigación natural. »Lejos de ser llano como las Pampas de »Buenos Aires, su superficie está cubier»ta con multitud de pequeñas colinas, cu»yas altitudes no llegan á más de 400 á »500 metros y de valles irrigados por mul»titud de ríos y pequeñas corrientes de »aguas, que nunca se secan. Es debido á »esto que el Uruguay está exento de secas, »las que son tan generales en ciertas par»tes de la República Argentina, y que sue»len causar tan inmensa destrucción en »su ganado ovino y vacuno.»

¿Qué es, pués, lo que se necesitaba para dar mayor impulso á la agricultura?

La introducción de brazos, la inmigración; haciendo notar que en ninguna otra parte, en ningún otro país era ésta mejor recibida que en el nuestro, siendo acogida con los brazos abiertos, como bendición del cielo, siempre que fuera honesta y laboriosa. Agregaba que los Ingleses eran sumamente estimados, por su espíritu comercial y emprendedor y reconocida honradez. Que en Montevideo se encontraban perfectamente *athome*, teniendo su Club Social, varios Clubs Sportivos, de foot-ball, cricket, etc., etc.; diario inglés, Hospital inglés é Iglesia inglesa.

Incidentalmente, decía, el gran placer que experimentaba la popularidad que iban tomando los varoniles y saludables Sports ingleses, como el football, entre la juventud uruguaya, los que tanta influencia habían tenido en el desarrollo de la cultura física y moral del pueblo Inglés, citando la famosa frase que se le atribuye al Duque de Wellington, «de que en los campos de ejercicios atléticos de la escuela de Eaton se había ganado la batalla de Waterloo.»

La ganadería y las industrias fueron estudiadas con detención; no existiendo país en el mundo que ofreciera mejores condiciones para su desarrollo, razón que indujo á la renombrada sociedad Liebig's de extracto de carnes, para establecer en el Uruguay sus inmensas factorías.

Examinaba el origen, número, virtudes y peculiaridades del ganado criollo vacuno, ovino y caballar, y los grandes progresos que se habían realizado en su mestización; las principales sangres importadas y las cruzas que habían dado mejores resultados, comparando los obtenidos con los Shorthorns ó Durhans y los Herefords, en el ganado bovino; los Rambouillet, Lincoln y Romney Marsh, en los ovinos; y los Clydesdale, Hachney y sangres de carreras en el caballar.

Las industrias agrícolas tuvieron capítulo aparte; describiéndose detalladamente el establecimiento de Fray Bentos,—el más grande de su género en el mundo entero,—y la preparación del extracto de carne, del cual se hace un consumo tan grande en Inglaterra. Los saladeros, y la preparación del tasajo, tan original y pintoresca, llamaron grandemente la atención del auditorio.

La conferencia terminó haciendo un estudio comparativo de las naciones proveedoras de carnes del Reino Unido y demás mercados europeos, (los Estados Unidos, las Colonias Inglesas del Canadá, Australia y Nueva Zelandia y el Río de la Plata) de sus recursos ganaderos, de los progresos ó vice versa realizados en sus exportaciones, y del futuro que podrían legítimamente esperar.

Llegada á esta importante conclusión, —la misma á que llegaba en mi informe sobre las carnes en los Estados Unidos que los países bañados por el Río de la Plata tienen que ser los grandes proveedores de carnes del mundo entero.

A su conclusión, varios estudiantes próximos á terminar su carrera y disponiendo de algunos medios pecuniarios, me pidieron mayores datos sobre precio de tierras y otros particulares, con el objeto de establecerse en nuestro país.

Esto demuestra practicamente,—si necesario fuera esta demostración—la bondad y excelencia de este medio de propaganda.

Independientemente de estas conferencias, la Legación proporciona periódicamente datos estadísticos á varias publicaciones anuales Inglesas, como «Hazel Anual», «Whittaker», «Statesman» y otras; lo mismo que contesta inmediatamente á los pedidos sobre informaciones acerca de la República. En repetidas ocasiones ha rectificado falsos datos y erróneas apreciaciones que han aparecido en algunas publicaciones, como un juicio injurioso para el crédito de nuestro país, publicado en el «Daily Mail Icar Book» pues ha sido siempre norma de mi conducta no dejar pasar sin rectificación todo juicio malicioso ó erróneo formulado por algún órgano serio ó persona autorizada.

Cumpliendo con este objeto, me he dirigido repetidas veces á la prensa londonense, en mi carácter oficial,—como en las dos cartas sobre la situación política y financiera de la República publicadas en el *Times*,—el órgano más autorizado del Reino Unido—ó indirectamente, si puedo expresarme así, empleando agencias de publicidad, como la Reuter y otras. Como á V. E. le consta, con motivo del movimiento revolucionario de Marzo del año ppdo., hice varias comunicaciones á la prensa de Londres rectificando noticias y apreciaciones falsas y dando á la publicidad telegramas del señor Ministro.

He tenido especial cuidado de tener al Ministerio, al digno cargo de V. E. al corriente de los juicios formulados por la prensa de Londres acerca de la República, enviando las traducciones de los artículos que los contenían. He observado la misma conducta cuando se ha tratado en algunas de las muchas y muy importantes revistas inglesas (Magasines) alguna cuestión que pudiera interesarnos especialmente, como los dos importantes estudios aparecidos en el *Nineteenth Century*, titulado «Europa y Sud-América» y la «Doctrina del señor Monroe», cuyas traducciones remití á V. E. y fueron transcritas en esta prensa y la de la ciudad de Buenos Aires.

El segundo objeto á que he dedicado preferente atención ha sido llenado enviando frecuentemente al Ministerio informes cuyo estudio pudiera ser de algún interés práctico.

Con fecha 30 de Junio ppdo., tuve el honor de elevan á la consideración de V. E. un informe sobre la «Industria de carnes en los Estados Unidos y el trust de las mismas».

En dicho extenso informe, que comprende más de 50 páginas de gran formato—se tratan algunas materias, que como, por ejemplo, la utilización completa del animal; la descripción de los innumerables productos que de él obtiene el espíritu de progreso y de ingeniosidad que distingue á la industria americana; la inspección oficial, prolija y severa á que se le somete; la alimentación, precios y medios perfeccionados de transporte de los ganados; cuestiones todas que creo pueden tener algún interés para nuestros ganaderos, y en general, para todos los que se ocupan en el desarrollo y fomento de nuestra principal industria.

El informe comprendía las siguientes materias:

Los trust en los Estados Unidos!—Sus ventajas y desventajas.—Actitud enérgica del Presidente Roosevelt á su respecto.—Procesos entablados contra los trusts.—El trust de carnes.—Desarrollo de la ganadería é industria de carnes en los Estados Unidos. (1)—Utilización completa del animal.—Productos accesorios obtenidos.—Productos alimenticios, industriales químicos, medicinales.—Grandiosidad y magnificencia de los establecimientos de carnes.—Exportación de las carnes americanas.—Su enorme desarrollo.—Severa inspección oficial.—Precios de las carnes. —Disminución considerable en el ganado vacuno.—Número de cabezas de ganado. Aumento en el consumo de la carne por cabeza de habitante.—Conclusión.—Los países del Río de la Plata destinados á ser los proveedores de carnes de los mercados europeos.—Cuadros estadísticos.

Este informe fué publicado íntegro en tres números consecutivos del diario de esta Capital *El Nacional*.

Con motivo de la proyectada fundación de una Facultad de Agronomía en esta capital y la posibilidad de contratar en el Reino Unido un profesor idóneo para dirigirla, creí conveniente someter á la consideración del señor Ministro de Fomento un informe sobre la organización, estado y progreso de la enseñanza agrícola en Inglaterra.

La organización de la enseñanza agrícola en dicho país, con carácter oficial ó semi-oficial es muy reciente; data del año 1886, en cuya fecha fué nombrada una Comisión Parlamentaria encargada de estudiar las causas de la decadencia de la Agricultura y los medios de combatirla y remediarla. Esta Comisión aconsejó, y fué adoptado, el temperamento, el principio, tan contrario á la práctica de la Gran Bretaña de la ingerencia y ayuda oficial en la instrucción agrícola, bajo la forma de conceder subvenciones pecuniarias á ciertas y determinadas escuelas.

El Departamento de Agricultura empleó en estas subvenciones durante el ejercicio de 1901 á 1902, la suma de ocho mil libras esterlinas; y los Consejos Municipales Generales dieron unas setenta y ocho mil libras esterlinas.

De manera que en Inglaterra y Gales (Escocia es independiente en esta materia del resto del Reino Unido, teniendo su instrucción muy bien organizada) se emplea anualmente una suma de ochenta y cinco mil á noventa mil libras esterlinas, en el fomento y desarrollo de la instrucción agrícola.

Las conclusiones á que llegaba en este informe, eran las siguientes:

---

(1) El origen, formación y desarrollo de la industria ganadera en los Estados Unidos, fué estudiado detenidamente en un informe que remití con anterioridad al Ministerio.

Por lo que acaba de exponerse, se verá que este Gobierno se ha preocupado grandemente en la última quincena de años, de organizar y desarrollar la instrucción agrícola, poniéndola á la altura que ha alcanzado en los países continentales más adelantados. Tal vez ella no posee en este país la simetría, la similitud de arreglos, la uniformidad que la caracteriza en ciertos países, como la Francia, en que se ha llevado el centralismo á sus últimos extremos.

Pero es este un defecto (si defecto puede llamarse, si no es más bien una ventaja) propio y característico de este país, el país del individualismo por excelencia, donde la intervención del Estado está reducida á su mínimun. Esta falta de simetría que se observa en esta materia, se encuentra también en la Enseñanza General, en la Organización de la Justicia, en las Instituciones Municipales, en la Asistencia Pública, — (ésta de carácter completamente privada)—y en muchas otras instituciones inglesas.

A los espíritus latinos tan llenos y enamorados de luz, claridad y simetría, choca grandemente este aparente desórden y falta de uniformidad dificultando grandemente su compresión y apreciación.

¡Pero, cuánto tenemos que aprender de estos países, en que nada ó muy poco se espera del Estado, y todo de la iniciativa y esfuerzo individual!

Al comparar las instituciones agrónomas de Inglaterra con las de Francia y Estados Unidos, hay que tener en cuenta, como lo hace notar el señor inspector Graigie, las diferentes condiciones agrícolas de dichos países.

Francia, con una población agrícola de 7.000.000 de personas; la mayor parte trabajando por su propia cuenta, propietarios en su mayoría de las tierras que cultivan, con su suelo tan subdividido. Inglaterra y Gales, por el contrario, con sus grandes extensiones de tierras pertenecientes á un solo landlord; y solamente con una población agrícola de 1.000.000 según su último censo, de los cuales 2.000.000 son agricultores propiamente dichos, siendo el resto labradores y jornaleros.

Ni tampoco hay base de comparación ni cálculo con los Estados Unidos, con su territorio tan inmenso, con sus 5.000.000 de granjas (Farms) con su población agrícola de 8.500.000.

Pero teniendo en cuenta todas estas diferencias de condiciones, es muy probable que actualmente el estudiante y el farmer inglés, tienen á su disposición un organismo, una maquinaria de instrucción agrícola tan completa y perfecta, como las que pueden ofrecer las naciones mas adelantadas.

Debe, también tenerse en cuenta, que debido á la inmensidad del imperio británico con todos los climas y todas las producciones, existe en esta Metrópolis una gran experiencia sobre todas las clases de cultivos y producciones. Actualmente, por ejemplo, un par de profesores de agricultura han sido enviados al Transvaal por el Boardof Agriculture, para organizar y fomentar la agricultura y ganadería de la nueva colonia.

Es esta una consideración que me parece no dejará de tener su importancia para el señor Ministro, que se preocupa con tanta actividad é inteligencia en la organización de la enseñanza agrícola en nuestro país. (1)

Como complemento práctico de este informe hice una visita al «South Eastern Agriculturak College», situado en Wye, condado de Kent, á unas treinta leguas de Londres. De esta visita di cuenta detallada al señor Ministro de Fomento, describiendo el colegio, sus espléndidas instalaciones técnicas,—comprendiendo el laboratorio de biología, física, química, provistos con los aparatos mas modernos; sus museos, conteniendo colecciones completas ilustrativas de insectos, parásitos, abonos semillas, sericultura, etc., etc., etc. También describía su extenso campo de aplicación y experiencias, donde continuamente se llevan á cabo interesantes experimentos é investigaciones respecto á los diversos problemas agrícolos y ganaderos, muchos de ellos de grande interés práctico para nosotros, como los resultados obtenidos por los diversos sistemas de alimentación en el engorde de los animales.

El Presidente de la Honorable Junta Económico Administrativa solicitó de la Legación datos, sobre los sistemas seguidos en el Reino Unido en la destrucción de los resíduos domiciliarios con fines industriales.

Satisfaciendo este pedido, la Legación remitió al señor Presidente un informe sobre la materia, acompañado de fotografías ilustrativas.

A pedido del señor Director de Salubridad de esta Capital, doctor Miguel Lapeyre, la Legación le envió datos, folletos y publicaciones, sobre el Congreso del «Royal Instituck of Public Health» cuyas sesiones tuvieron lugar á mediados del año pasado, en la ciudad de Liverpool.

Estos datos fueron acompañados de una pequeña materia explicativa de nuestro Cónsul en Liverpool, señor Dauter.

También le fueron enviados al señor secretario de la Junta Económico Administrativa informes y publicaciones conteniendo las leyes inglesas sobre caminos, especialmente acerca de lo que éstos determinan, sobre la distribución y repartición de los gastos ocasionados por la apertura de nuevos caminos.

A propósito de este informe, como de otros que ha dado la Legación á mi cargo, sobre organización de servicios públicos en Inglaterra, no estará demás hacer presente, la dificultad y trabajo que ocasiona generalmente la colección y ordenación de datos necesarios para su producción.

En materia de caminos, por ejemplo, su reglamentación y conservación en Inglaterra y Gales está enteramente en manos de las autoridades locales, de las cuales no existen menos del número extraordinario de 1880.

Esta multitud de autoridades obran independientemente unas de otras, teniendo poder absoluto sobre los caminos bajo su jurisdicción.

De ahí una cantidad de ordenanzas y regulaciones, una falta de claridad y complicación en las leyes; (los estatutos, leyes y decisiones legales inglesas sobre caminos, datan de muchos siglos, y solamente les entienden un número muy reducido de expertos) y de ahí la diversidad y falta de uniformidad que se nota en la conservación y construcción de los caminos. Pues, es claro, que si algunas autoridades cumplen con su cometido con inteligencia y economía, otras pecan por lo contrario, no existiendo ni estando sujetas como en otros países, á la vigilancia y control de una autoridad central.

Esto se debe, como ha sido manifestado anteriormente, al espíritu individualista, á la descentralización que existe en los servicios públicos ingleses. Sin embargo, viene ya produciéndose una reacción al respecto. La mayor parte de la más importantes funciones de caracter nacional que son ejercidas por las autoridades locales, han sido colocadas bajo la vigilancia de alguna autoridad Central. Así ha acontecido con la administración de la policía, de la instrucción, de los asilos y asistencia á los indigentes y dementes, y ahora se proyecta efectuarlo con la Administración de los caminos nacionales.

El costo total *sin contar* con los gastos cubiertos con el producto de emprèstitos especiales) en el rubro caminos en Inglaterra y Gales en el ejercicio 1889-1900 fué de cerca de 9.000.000 de libras esterlinas. Esta suma incluye los gastos de apertura, mejora, y conservación de calles y caminos, *riego de las calles, etc., etc.* Además de esto, se emplearon 3.000.000 libras esterlinas de emprèstitos especiales realizados, principalmente en la apertura y ensanche de calles en distritos urbanos, sumando un total de libras esterlinas 12.000.000 en un año.

Por disposición del Gobierno, tuve el honor de representarle en la conferencia Internacional Telegráfica de Londres.

Las sesiones de dicha conferencia fueron abiertas con toda solemnidad el 26 de Mayo del año pasado,—por el entonces Director General de Correos, señor A. Chamberlain. En su discurso de apertura, el señor Chamberlain hizo mención especial del hecho que era la primera vez que el Uruguay había estado representado en la conferencia, y en nombre de ella dió la más cordial bienvenida á su representante: estas amables palabras de bienvenida fueron repetidas por el Presidente efectivo de la conferencia, señor Lamb.

La conferencia funcionó en Londres durante seis semanas, teniendo sesiones diariamente, á las que concurrí regularmente. siendo clausurada el 8 de Agosto pasado.

De los resultados de la conferencia y de la participación que en ella tomé, tiene Vuestra Excelencia conocimiento por mi nota de fecha Agosto 27: habiendo tenido la satisfacción de que mis procederes fueran aprobados por el Superior Gobierno.

Como ya lo manifestaba á Vuestra Excelencia, el resultado más importante de los trabajos de la conferencia, fué tal vez la reducción de un 50 %—en la tarifa—aplicable al servicio telegráfico de la Prensa de los Estados contrayentes. El que suscribe apoyó vivamente y votó en favor de la adopción de esta medida tan beneficiosa para la Prensa, pues además de las razones de orden general que la recomiendan, es de opinion que conviene grandemente tratar de facilitar abaratándolo su servicio telegráfico directo, haciéndolo independiente de las informaciones suministradas por las Agencias, las que á veces no se distinguen por su veracidad y exactitud. Nuestro país ha sido víctima en varias ocasiones de la exageración y falsedad de las noticias circuladas por ciertas Agencias.

Con motivo de la construcción de un Palacio Legislativo y concurso de planos para el proyectado edificio, cumpliendo con las instrucciones de V. E. hice publicar los avisos respectivos de licitación en tres de los más importantes órganos de publicidad del Reino Unido, así como también, en dos de las ciudades de Liverpool y Edimburgo.

Independientemente de esto, me dirigí al «Royal Instituto of British Architects», una de las sociedades de arquitectos de mayor autoridad en el mundo entero, llamándole la atención sobre la importancia de la obra á realizarse. Como á V. E. le consta, hubo necesidad de verter al idioma inglés el folleto conteniendo el programa y pliego de condiciones.

Como se trataba de una obra de verdadera utilidad nacional y cuya realización feliz dotará á nuestra bella Capital con uno de sus más hermosos edificios, traté de dar la mayor publicidad posible y hacer la mayor propaganda en favor del proyecto prestándole así mi modesto aunque decidido y entusiasta apoyo.

El señor Román J. Pereyra, pensionado del gobierno para seguir la carrera de ingeniero mecánico en el Ring's College, de Londres, dirigió una comunicación á la Legación para que fuera trasmitida al Superior Gobierno, solicitando le fuera aumentada la pensión que le fué acordada. Por las razones y fundamentos contenidos en mi nota respectiva, uno de los cuales era la estremada carestía de la vida en la gran metrópolis inglesa—la ciudad más cara de la Europa entera—y la exigüidad de la pensión concedida, me permití apoyar la solicitud del estudiante Pereyra, lo que fué acordado por la Honorable Asamblea.

A fines del año pasado remití al Ministerio un trabajo original de ingeniería del señor Pereyra, acompañado de una memoria; así como también los certificados de estudios y clasificaciones que ha obtenido; sobre las condiciones de seriedad, trabajo y aplicación que distinguen al estudiante Pereyra he informado á V. E. detenidamente.

Cumpliendo lo ordenado en la circular de V. E. de fecha Octubre 11, el archivo de la Legación fué remitido al Ministerio. Fué arreglado y ordenado en carpetas, por materias y años, del cual quedó una copia en la Legación. Como el archivo comprende más de veinte años, desde el año 1883 en que empezó la misión Carve, su catalogación, formación de índice y demás, demandó un trabajo bastante serio.

El representante de los concesionarios de las pesquerías de las Islas de Lobos, solicitó del que suscribe una copia del informe que elevó al Ministerio hace algunos años, sobre las pesquerías de lobos en el mar de Behring.

Tratándose en este informe de un asunto que interesa á nuestro país, teniendo una importante riqueza é industria en la Isla de Lobos, y entendiendo ser realmente un asunto de interés actual, remitiré una copia al Ministerio, con las modificaciones recientemente propuestas en la reglamentación de las pesquerías.

En nuestro país, como en los Estados Unidos y en el Canadá disminuye continua y gradualmente el número de los lobos; se impone, pues, el establecimiento y cumplimiento de aquellas medidas de protección y conservación aconsejadas en el informe mencionado. Estas medidas serían mucho más fácil de poner en práctica entre nosotros que en las islas del mar de Behring y Alaska, debido á la posición geográfica de la Isla de Lobos.

Y convendría grandemente extender esta reglamentación á la pesca en general. Como decía en mi informe ya citado.

En nuestros ríos y en nuestras extensas costas, tenemos una abundante y excelente pesca, que da origen á una industria importante, y que en lo futuro puede ser aún más rica y floreciente: podríamos en esto imitar la sabia conducta del Canadá. Su Gobierno atiende y vigila sus pesquerías, las más ricas del mundo, con el más solícito y paternal cuidado. Ha promulgado diversas leyes con el objeto de proteger y desarrollar esta industria; y una pequeña *flota* de cruceros armados tiene por misión su cumplimiento exacto, tanto en los lagos como en las costas del Atlántico.

Los reglamentos, entre otras cosas, establecen la prohibición de la pesca durante ciertos períodos, cuando la época de la cría, y también, un sabio sistema de arrendamientos y concesión de permisos, de acuerdo con las necesidades locales, y que permite al Gobierno el perfecto control y fiscalización de la industria.

Las leyes y reglamentos existentes en el Canadá sobre pesquerías,—que entiendo son las más perfectas del mundo,—si V. E. considera pudieran ser de alguna utilidad, tendría el mayor placer en remitirlas á ese Ministerio.

Con motivo de la proyectada fundación de un Instituto de Agronomía en esta capital, el Ministerio de Fomento se dirigió á la Legación, para tratar de contratar en el Reino Unido un profesor que reuniera las condiciones necesarias para dirigir el mencionado Instituto.

Para satisfacer cumplidamente los deseos del señor Ministro, solicité la ayuda del Departamento de Agricultura inglés, el que me la prestó con la cortesía y con la eficacia que le distingue.

Remití al Ministerio de Fomento, y á este objeto, las solicitudes, títulos, fojas de servicios,—con las traducciones correspondientes, indicación de condiciones morales é intelectual, etc., etc., de una media docena de candidatos que me habían sido recomendados por el «Board of Agriculture» y con los cuales había tenido varias entrevistas.

Con fecha 2 de Febrero informé al Departamento de Agricultura del Reino Unido que en la República se habían adoptado las mismas medidas que en la Argentina respecto á la introducción de ganados. Además, que no existían en sus ganados ninguna enfermedad infecciosa, habiendo desaparecido por completo, y desde mucho tiempo atrás, la fiebre aftosa, como había sido informado el Foreing Office con fecha 10 de Mayo de 1903. A consecuencia de esta declaración oficial, en Febrero 11 del año pasado el Board of Agriculture revocó el decreto prohibiendo la introducción de los ganados del Río de la Plata.

Desgraciadamente esta reapertura de los puertos ingleses para nuestros ganados fué de muy corta duración, volviendo á ser cerrados en el mes de Mayo del mismo año, por haber reaparecido la fiebre aftosa en la Argentina. Como existe la creencia en Inglaterra de que esta epidemia sigue azotando á los ganados argentinos, no hay esperanzas de que se levante el decreto prohibitivo, y así lo acaba de declarar el representante del Board Of. Agriculture, contestando una interpelación en la Cámara de los Comunes.

Como á V. E. le consta, en las gestiones que efectuó esta Legación ante el Gobierno inglés durante los años 1902 y 1903, éste siempre sostuvo que estando el Uruguay y la Argentina tan íntima y estrechamente ligados, debía aplicarse á ambos países la misma policía sanitaria.

La fundación y establecimiento del nuevo frigorífico, próximo ya á funcionar, y cuyas instalaciones parecen ser tan excelentes, dará un buen impulso á la exportación de nuestras carnes, lo que compensará el cierre de los puertos ingleses para los ganados en pie.

Sin embargo, con el cierre de los puertos ingleses, los altos derechos que paga nuestro tasajo en el Brasil y la viva competencia que hacen á nuestras carnes congeladas las procedentes de los Estados Unidos, no aparece por ahora, muy risueño el futuro de nuestra principal industria.

A este respecto, parece, que el trust de carnes de los Estados Unidos ha aumentado su capital en unas 10.000.000 de libras destinadas principalmente á vender sus carnes á un precio tan bajo que desafíen toda competencia de las carnes coloniales y del Río de la Plata en los mercados del Reino Unido.

Con respecto al proyecto de Mr. Seddon, el activo y enérgico primer Ministro de Nueva Zelandia, de abrir locales en el Reino Unido para la importación y ventas de sus carnes, en grandes cantidades, informé á V. E. que el Parlamento de dicha Colonia lo había condenado y rechazado. Las razones principales en que se fundaba la Comisión para aconsejar su rechazo eran, que la adopción y ejecución de dicho proyecto traería como consecuencia una rivalidad de precios con los países del Río de la Plata, los cuales, dice el informe, podrían en caso de competencia vender sus carnes á precios más bajos que Nueva Zelandia.

Agregaba el informe, que al menos por el presente, Nueva Zelandia había llegado al límite de su producción de carnes, y que

---

(1) Este informe fué publicado en *El Siglo* en su número del 1.º de Enero de este año.

lo que le convenía actualmente era mejorar su calidad, mantener la posición que había alcanzado en el mercado inglés, y tratar de abrir nuevos mercados.

Al final de esta Memoria adjunto dos cuadros estadísticos sobre la importación en el Reino Unido de ganado en pié y carne congelada, durante los años 1889, 1900, 1901 y 1902. Por ellos se verán los enormes progresos realizados por el Río de la Plata, así como también la posición de preeminencia que ocupa respecto á los demás paises importadores. Mucho lamento no tener en mi poder todos los datos que me hubieran permitido completar los cuadros hasta el último año.

Como se verá, en carne vacuna congelada, el Río de la Plata envió á los mercados ingleses en 1889 solamente, 7.518 toneladas, mientras que en 1902 subieron á 46.187, siguiendo en importancia á los Estados Unidos, mientras que Nueva Zelandia es un lejano y mal tercero.

Pero como los ganados de los Estados Unidos siguen disminuyendo continuamente, y su población y consumo de carne, aumentando considerablemenle, (1) es de suponer que sus exportaciones de carne irán disminuyendo en lo futuro con gran beneficio del Río de la Plata del cual es el más formidable competidor.

Con respecto á la importación de carne oveja congelada, Nueva Zelandia figura á la cabeza de las importaciones, con, en números redondos 84.700, siendo seguido muy de cerca por el Río de la Plata con 67.600 y Australia que les sigue en importación con 14.000 toneladas. (Año 1902.)

Pero Nueva Zelandia, como se ha visto más arriba, ha llegado al máximun de su producción, mientras que es ilimitado el desarrollo que puede tener en el Río de la Plata.

Australia, otro de los grandes países productores de carnes, ha disminuido grandemente sus importaciones en el Reino Unido, durante los últimos años, debido á los prolongados y severos períodos de seca á que ha estado sometido.

Esta causa de inferioridad puede ser considerada como transitoria, y puede ser eliminada por medio de la irrigación artificial; pero la mortalidad de sus ganados ha sido tan grande, que tendrán que pasar muchos años antes que Australia vuelva á ocupar,—si lo ocupa alguna vez —su anterior puesto de importancia en el mercado inglés.

Respecto á la muy floreciente Colonia del Canadá, que últimamente ha realizado tan grandes progresos, el número de sus ganados no es muy importante, consistiendo en unos 2.800.000 cabezas de ganado vacuno y en un 1.700,000 ovejas.

Canadá se dedica más á la producción de trigo, y figura ya como el segundo entre los países importadores de trigo en el Reino Unido. En este sentido, sus recursos naturales son tan colosales, que no puede (2) realmente fijarse un límite al desarrollo de su producción, abrigando la ambición de poder ella sola suplir con todo el trigo necesario á la Gran Bretaña; ambición que, por otra parte, tardará muchos años en realizarse, si es que llega á realizarse alguna vez.

Por el ligero estudio que acabamos de hacer de los grandes productores de carnes, se ve claramente el brillante porvenir que tienen delante de si los países del Río de la Plata, y se hace más firme la convicción de que el Uruguay y la Argentina están destinados á ser los grandes proveedores de carnes de los mercados europeos. No hay países en el mundo que posean mejores condiciones naturales para el desarrollo de la ganadería y sus industrias.

Pero sus ganaderos deben continuar mejorando y perfeccionando la cría de sus ganados con la mayor perseverancia; y nuestras autoridades, imitando la conducta de las de los Estados Unidos, deben someter las carnes para la exportación á la más severa y prolija inspección.

En el estado actual del mercado europeo, ó, mejor dicho, del inglés, el mercado por excelencia,—creo que debe preocuparse más de la calidad que de la cantidad de las carnes á exportarse.

Las importaciones de carnes del Río de la Plata en el Reino Unido han seguido aumentando en el año ppdo, con respecto al año 1902, aunque no en proporciones tan grandes como las indicadas anteriormente; este aumento se ha mantenido y hecho mayor en los cuatro primeros meses del corriente año, comparado con el mismo período del 1903.

(1) Se calcula que en los últimos cuatro años el número de cabezas de ganado ha disminuido en un 14 1/2 %, mientras que su población ha aumentado en un 10 %.—y el consumo de carne por habitante en un 25 %.

(2) La Colonia del Canadá tiene mayor extensión que los Estados Unidos, dotada talvez con los mismos recursos naturales, teniendo solamente 5.400.000 habitantes. Es 40 veces más grande que el Reino Unido entero.

En 1902, se importó, en carne vacuna congelada, por valor de £ 1.723,652 (1.723,652 libras esterlinas); en 1903, por valor de £ 2.052.603; un aumento para este último año de £ 329.957.

En carne de oveja congelada; 1902, £ 2.273,027, y 1903; £ 2.603.931, aumento £ 330.904.

Los precios obtenidos por nuestras carnes en el mercado inglés, se han mantenido más ó menos iguales en los años 1902 y 1903, pero han tenido una baja en el corriente año.

Lo que ha disminuido considerablemente es el consumo de la carne, debiéndose esta disminución á las siguientes causas principales:

El cese de la guerra en el Sud-Africa, la que exigía la provisión de las carnes congeladas, para unos 150.000 hombres del Ejército inglés.

La crisis actual porque atraviesan ciertas importantes industrias, las que dejan una multitud de obreros sin trabajo.

La guerra del Transvaal, cuyo costo se calcula en unas £ 200.000.000 lo que ha hecho necesario el establecimiento de nuevos impuestos, reduciendo el poder económico y comprador de la Nación, y por lo tanto el consumo de la carne.

La competencia producida por el Trust de Carnes de los Estados Unidos, del cual se ha hablado con anterioridad.

Un fenómeno digno de llamar la atención es la inferioridad de precios que obtienen las carnes del Río de la Plata, con respecto á las de América del Norte y Nueva Zelandia.

En el año 1902, el término medio de los precios en el mercado de Londres, fué el siguiente:

CARNE VACUNA — CONGELADA	S. D.		S. D. (1)	
N. América . . .	2/11	á	4/7	por Stone de 4 kilos
N. Zelandia . . .	2/3	»	3/4	» » » » »
Río de la Plata. .	2/5	»	2/11	« » » » »

CARNE DE OVEJA — CONGELADA	S. D.		S. D.	
N. Zelandia . . .	2/4	á	2/10	por Stone de 4 kilos
Australiana . . .	2/4	á	2/4	» » » » »
Ris de la Plata. .	2/5	»	2/3	» » » » »

Cual es la causa de esta diferencia de precios entre el Chilled beef. de los Estados Unidos (carne de buey congelada ó enfriada) y el del R. de la Plata? Indudablemente todavía la calidad del beef. N. Americano es superior al nuestro; pero esta pequeña superioridad no justifica la enormidad de diferencia en los precios.

Pero esta superioridad no existe en la *carne ovejuna de N. Zelandia respecto á la del Río de la Plata.* El que suscribe ha hecho un examen detenido y probado ambas carnes, *y no encuentra razón alguna para que se pague un precio más alto por la de N. Zelandia.*

Y hay que tener en cuenta lo que significa *la diferencia de un penique por libra*, al parecer de tan poca importancia. Se ha calculado que ella representa, en un novillo de más de 600 kilos, una pérdida de pesos 14; y en un carnero de más de 60 kilos de peso, pesos 1.30.

No estará en parte la razón de esta superioridad de precios en la carne de la N. Zelandia en la *reclame* que este hace de la bondad de sus carnes? Como informé á V. E. las Cámaras de esa floreciente y enérgica Colonia votaron el año ppdo., la suma de £ 5000 anuales, para ser empleadas en hacer propaganda y anuncios en favor de sus carnes.

No harían bien los gobiernos de la Argentina y el Uruguay en imitar este ejemplo?

Nuestro comercio de importación y exportación con la Gran Bretaña ha aumentado sensiblemente en el año 1903, con respecto al anterior.

En el año 1902 importamos en el Reino Unido por valor de 581.466 libras esterlinas; y en 1903, por £ 611.198, un aumento en favor de este último de £ 29.732. La Gran Bretaña exportó para la República, en el año pasado por valor de £ 1.634,803; un aumento con respecto al año anterior de £ 232,029. De manera que el aumento total en el Comercio general ha sido de £ 261.760.

Nuestras importaciones en el Reino Unido vienen aumentando desde el año 1900, como lo demuestra los siguientes datos de la estadística Consular.

AÑO		VALOR	AUMENTO
1900. . . .	£	347.565	
1901. . . .	»	385.842	37.577
1902. . . .	»	581.466	196.324
1903. . . .	»	611.198	29.732

El que suscribe ha visto con sumo placer que se ha iniciado la importación de frutas del Rio de la Plata con destino á Inglaterra, y crée que este comercio está destinado á convertirse en uno muy próspero y considerable.

Durante el año 1902, en frutas, solamente, se importó en el Reino Unido por valor de £ 12.350,000; correspondiendo £ 9.300,000 á frutas frescas, y el resto á conservadas. En naranjas el valor de la importación alcanzó á £ 2 350,000; y en manzanas á £ 2.000,000 en números redondos y durante el mismo año.

Estas cifras colosales, que de año en año aumentan en proporción muy grande, dan una idea del desarrollo que puede tomar este artículo de exportación.

Las primeras remesas enviadas dieron mal resultado, debido indudablemente á su mal preparación y acondicionamiento, habiendo llegado las frutas en muy mal estado de conservación. Los agentes de la Mala Real Inglesa en esta ciudad, han dado y dan indicaciones muy completas para el embarque y acondicionamiento, de las frutas destinadas al mercado inglés, sabido es que en los vapores de dicha compañía, sus cámaras frigoríficas, han sido especialmente arregladas para la exportación de frutas.

Los duraznos, peras, pelones, manzanas, ciruelas, uvas, son frutas todas muy apreciadas en Inglaterra; y principalmente las tres primeras obtienen precios muy subidos, llegando, como deben llegar en la estación en que no se dan en dicho país.

Obteniendo precios tan remunerativos las frutas del Sud de Africa, no hay razón para que las nuestras no los obtengan tan buenos, siendo tan similares, el clima, la distancia y demas condiciones de ambos países.

Uno de los hechos más notables de la política inglesa del año ppdo., ha sido indudablemente los proyectos fiscales del famoso estadista, Mr. Chamberlain.

En un discurso pronunciado en el mes de Mayo, el entonces Ministro de las Colonias, sometió á la consideración del pueblo inglés un proyecto de reformas fiscales, que á ser adoptado, significaría el ábandono de la política tradicional comercial inglesa fundada en los principios del libre cambio.

Mr. Chamberlain, se propone crear una tarifa aduanera la que permitiría establecer derechos proteccionistas y diferenciales en favor de sus colonias, formando una especie de Zoliverein Imperial. Uno de sus resultados más importantes sería según el reformador fiscal, la unión más íntima de la colonia con la Metrópoli—no creyendo Mr. Chamberlain en la continuidad del Imperio Británico sino se establecen relaciones fiscales más íntimas—creándose así un Imperio menos dependiente del extranjero en materia de alimentos y materias primas para sus industrias, un Imperio que en lo futuro se bastaría así mismo. (1)

Con este objeto proponía se estableciéran los siguientes derechos:

2 chelines por quarter (próximamente 220 kilos) de los granos, cereales, venidos del extranjero, exceptuando el maiz, 5 % ad valorem sobre las carnes extranjeras, exceptuando la de cerdo.

5 % á los productos agro pecuarios.

10 % sobre los artículos manufacturados.

En cambio propone se reduzcan en una 3/4 partes los derechos actuales sobre el té, y en una mitad los del azúcar, café y cacao.

Es claro que las colonias quedan excluidas del pago de estos derechos, las que en cambio y reciprocidad permitirian á las mercaderías inglesas entrar á sus mercados sujetas al pago de derechos más bajos que los impuestos á los géneros similares extranjeros.

Para poder dedicarse con mayor libertad á la defensa de sus proyectos fiscales, Mr. Chamberlain renunció á su ministerio, emprendiendo inmediatamente una campaña fiscal oratoria, para explicar y ampliar sus doctrinas, y tratar de hacer prosélitos entre el gran electorado inglés.

Los prohombres del partido liberal, como Lord Rosebery, John Morley, Sir William Harcourt, Mr. Asquith y otros, y aún mismo algunos pertenecientes al mismo partido de Mr. Chamberlain, pero partidarios decididos del libre cambio,—(como el Duque de Devonshire, Lord Goshen, Churchill,) pronunciaron grandes discursos contradiciendo las doctrinas y argumentos proteccionistas del reformador fiscal, produciéndose una interesantísima contienda y justa oratoria.

Esta fué acompañada de la fundación de sociedades para la defensa y propagación de la nueva policía fiscal; y de otras para combatir y sostener los principios del libre cambio, produciendo y haciendo circular entre el público una cantidad inmensa de literatura fiscal, proteccionista y libre cambista, luchando las sociedades rivales á golpes de folletos y publicaciones en medio de un movimiento intelectual intensísimo.

El examen de los argumentos aducidos por ambas partes, no es para tratarse en esta memoria, pero es mi humilde opinión que los argumentos de Mr. Chamberlain han sido contestados y refutados victoriosamente por los partidarios del *Free-Trade*. ¿Qué razones y motivo tiene Mr. Chamberlain para desear un cambio tan radical en la política comercial de la Inglaterra?

En primer lugar, en la creencia de que durante los últimos treinta años, su comercio general, su comercio de exportación,—empleando los mismos términos de Mr. Chamberlain,—prácticamente ha permanecido estacionario; mientras que en la misma época se ha producido un aumento alarmante en la importación de manufacturas extranjeras, y una gran prosperidad en los países de protección.

Y en segundo lugar, que en el estrechamiento de las relaciones fiscales entre la Metrópoli y las Colonias, en la conservación y desarrollo de los mercados coloniales,—tanto como consumidores de sus mercaderías, como productores y proveedores de sus alimentos y materia prima para sus industrias,—se encuentra el remedio para el comercio decadente inglés y el secreto de la continuidad del Gran Imperio Británico.

Estos resultados se obtendrían por el establecimiento de la tarifa aduanera de que hemos ya hablado, y por la concesión de derechos preferenciales á las mercaderías inglesas por parte de las Colonias.

¿Cual será el éxito de los proyectos de Mr. Chamberlain, de su gran campaña y esfuerzo oratorio?

Por ahora no parece que sus doctrinas hayan hecho mucho camino, como lo demuestra todas las elecciones parciales que se han efectuado después de iniciada, y en las cuales todos los candidatos proteccionistas han sido batidos por los partidarios del libre cambio. El pueblo inglés, el obrero, cuyo poder electoral es tan grande, tiene todavía muy presente, la carestía, las privaciones, el hambre, los bajos salarios sufridos en los tiempos de protección, antes de ser suprimidos los derechos de importación al trigo, para abandonar su fe en los principios del libre cambio, por más que admire la energía, la elocuencia, y la fe en sus convicciones desplegadas por Mr. Chamberlain.

El mismo Mr. Balfout, el primer Ministro de la Corona, y Jefe del Partido Conservador-unionista, y cuya policía fiscal, generalmente se considera idéntica á la de Mr. Chamberlain, no cree que el país acepte los proyectos de este último. En su discurso pronunciado en Sheffield, el 1.° de Octubre pasado, dice lo siguiente;

«Un impuesto sobre los alimentos, en el »estado actual de la opinión pública, no »está dentro de los límites de la política »práctica. *No creo que la opinión pública »esté madura para admitir el impuesto sobre »los alimentos.*»

Las reformas fiscales que desearía ver implantadas actualmente el primer Ministro, son mucho más modestas. En el mismo discurso se expresaba así: «Lo que »yo deseo principalmente es poder mitigar los perjuicios hechos á la Inglaterra »por las altas y hostiles tarifas de algunos países, y poder en caso necesario tomar medidas de represalias. Lo que yo »pediría á mi país es que abandonara la »doctrina de que nunca deben establecer»se impuestos sino para aumento de la »renta. Este país debería tener otra vez »lo que todos los países en el mundo poséen, y lo que ninguno piensa despojarse, »*la libertad de negociar, y algo con que negociar.*»

Uno de los resultados político de mayor importancia de esta campaña fiscal, será indudablemente la recomposición de los partidos tradicionales de Inglaterra, el liberal y el conservador.

Cuando Mr. Glastone introdujo en las Cámaras su célebre proyecto de Home Rule para Irlanda, se produjo una grande escisión en el partido liberal, abandonándolo muchos de sus hombres más importantes y uniéndose al partido conservador, figurando entre ellos el mismo Mr. Chamberlain.

Parece, pues, que en lo futuro los dos grandes partidos ingleses estarán divididos por sus principios económicos; de un lado los liberales cambistas, y del otro, los proteccionistas.

¡Cuán felices y dignos de envidia son los pueblos que, como el inglés, tienen sus partidos fundados en principios y en cuestiones económicas, las que tanta influencia tienen en el progreso de las nacionalidades, cuyos arsenales parti-

(1) S., significa Chelines; y D., Peniques.

(1) Más de las 3/4 partes de los alimentos que se consumen vienen del extranjero,—y más de la mitad de la carne.

darios son las imprentas, y sus únicas armas, la palabra escrita y hablada!

Teniendo en cuenta que los derechos aduaneros á crearse, ó gran parte de ellos, según el proyecto de Mr. Chamberlain, recaerían sobre los trigos y carnes del Río de la Plata, es conveniente no perder de vista las ulterioridades que pueda tener esta cuestión, de la cual tendré debidamente informado á ese Ministerio.

La Legación informó á la Junta Económico Administrativa sobre el monto de los títulos primitivos del Empréstito Municipal del año 1889, así como de los títulos adicionales puestos en circulación en el año 1892.

Comunicó al Foreign Office y Consulados del Uruguay en el Reino Unido la elección presidencial últimamente efectuada, así como también la organización del Ministerio.

Remitió y entregó las Cartas Autógrafas cambiadas entre Su Majestad el Rey Eduardo VII y el Excmo. señor Presidente de la República.

Solicitó los Exequaturs respectivos para las Patentes de los señores Franke Houlder, Davidson y Faulkner, nombrados, respectivamente, Cónsul honorario en Londres, y Vicecónsules en el Canadá é Isla de Wight.

El que suscribe efectuó una inspección de los mataderos y lugares de desembarco para los ganados en pie venidos del Río de la Plata, para poder informar debidamente.

Comunicó al Ministerio de Relaciones Exteriores y de Fomento el viaje del doctor John Sanson, director del «South American Journal», de Londres al Río de la Plata.

Elevó para su consideración y resolución, una comunicación del secretario del «River Plate Conference», de Londres, sobre el número de personas que se permiten llevar á bordo de los buques, sin obligación de tener médico.

También, elevó otra comunicación de la Agencia Marítima Lloyd's sobre cuestión faros.

Se cambiaron varias comunicaciones con la Oficina Internacional de Canje de Publicaciones, sobre distintas obras remitidas á la Legación.

Por intermedio de la Legación, el Ministerio de Fomento contrató con los señores Aveling & Porter, de Londres y Rochester, la construcción de dos máquinas á vapor, aplanadoras de calles, las cuales se encuentran ya funcionando en la República.

Todos estos trabajos realizados han sido hechos personalmente por el infrascripto, no teniendo la Legación, como á V. E. le consta, auxiliar de ningún género. En varias ocasiones me he visto obligado á emplear un auxiliar á mi costo, para obtener copias de informes, comunicaciones, índices del archivo, etc., etc.

No está demás tampoco, dejar constatado que los trabajos de propaganda efectuados, como conferencias, comunicaciones á la prensa, entrevistas con la misma, y demás, no han costado un solo céntimo al Estado durante los siete años y pico que he estado al cargo de la Legación.

Cuando di la primera conferencia, los gastos relativamente considerables en que incurrí, principalmente, en la preparación de las vistas para las proyecciones, me indujeron á solicitar su reembolso. El Ministerio, aunque reconociendo la bondad de este sistema de propaganda y la justicia del pedido, no hizo lugar á lo solicitado por razones de economías. Esto no obstó para que el infrascripto diera otras conferencias.

Para terminar, el señor Ministro, me permitirá manifestar con cierto orgullo, mi creencia de que ninguna otra Legación acreditada en el Reino Unido, ha hecho mayor propaganda en favor de sus respectivos países,—á pesar de tener la mayor parte de ellas fondos especiales destinados á ese objeto,—que la que he tenido el honor de dirigir durante tan largo tiempo.

En esto, por otra parte, no he hecho más que cumplir lo que siempre he considerado un estricto deber.

Tengo el honor de saludar al señor Ministro con mi mayor consideración.

A. Saenz de Zumarán.

CUADRO INDICANDO LA CANTIDAD DE CARNE CONGELADA IMPORTADA EN EL REINO UNIDO DURANTE LOS AÑOS MENCIONADOS

CARNE CONGELADA

PAÍSES	VACUNA — TONELADAS 1889	1900	1901	1902	OVEJA — TONELADAS 1889	1900	1901	1902
Estados Unidos..	137.823	184.362	159.015	114.528	136	154	280	1.740
Canadá........	4.512	2.239	983	1.045	7	4	2	10
Australia........	30.461	20.699	12.167	3.293	26.287	22.302	25.952	13.957
Nueva Zelandia..	6.721	15.533	11.406	11.863	73.886	74.360	74.411	81.752
Río de la Plata..	7.518	20.613	38.596	46.887	57.060	55.740	63.583	67.625

CUADRO INDICANDO EL NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO EN PIE, VACUNO Y OVINO IMPORTADO EN EL REINO UNIDO DURANTE LOS AÑOS MENCIONADOS

GANADO EN PIE

PAÍSES	BOVINO — TONELADAS 1889	1900	1901	1902	OVINO — TONELADAS 1889	1900	1901	1902
Estados Unidos..	321.229	350.209	405.704	324.431	121.030	142.900	300.852	233.273
Canadá........	94.660	104.839	88.211	93.674	63.930	35.673	68.010	55.029
Australia........	—	—	—	—	—	—	—	—
Nueva Zelandia..	—	—	—	—	—	—	—	—
Río de la Plata...	85.877	(4 meses) 38.769	(1) —	—	386.543	(1) (4 meses) 180.037	—	—

(1) Solamente durante cuatro meses, como ya se ha dicho, á consecuencia de haber aparecido la fiebre aftosa en la Argentina, los puertos del Reino Unido fueron cerrados para los ganados del Río de la Plata, en Abril de 1900. A principios de Febrero de 1903 fueron abiertos, para volver á ser cerrados en el mes de Mayo.

Departamento de Fomento

Decreto sobre rescisión del contrato para la dirección de la Oficina Técnica Administrativa del Puerto de Montevideo.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Septiembre 20 de 1905.

DECRETO

Habiéndose aceptado por resolución de fecha 18 del corriente la propuesta presentada por el señor profesor don Ernesto Kummer para la rescisión del contrato que tiene celebrado con el Poder Ejecutivo para desempeñar la dirección de la Oficina T. Administrativa del Puerto de Montevideo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase provisoriamente Director de la referida Oficina al señor ingeniero don Juan Storm, que actualmente desempeña el cargo de Jefe de División de la misma.

Art. 2.° Cada resolución que importe alguna modificación ó alteración en el programa de las obras contratadas para la construcción del Puerto, será resuelta por una Comisión compuesta de los tres Jefes de División, ingenieros Juan Storm, Luis Andreoni y Víctor Benavidez con la intervención del Ministerio de Fomento.

Art. 3.° El señor profesor Ernesto Kummer hará entrega de las Oficinas al señor Director provisorio antes del 1.° de Octubre próximo dando cuenta al Ministerio de Fomento de todo lo obrado en dichas transferencias.

Art. 4.° Agradézcanse por nota al señor profesor Kummer los servicios prestados á la Administración durante el desempeño de su cargo.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
J. A. CAPURRO.

Departamento de Hacienda

Resolución sobre multa impuesta al vapor remolcador «Powerfeld»

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de Septiembre de 1905.

Vista la condición excepcional en que arribó á Santa Cruz de Tenerife el vapor remolcador «Powerfeld», y comprobada la intención de su capitán de llenar los requisitos y formalidades consulares, (declaración del Cónsul de fs 5), entre los cuales se halla establecida la de exhibir el diario de navegación, que no hizo, pretestando ser el buque un simple remolcador navegando en lastre y que solo hacía escalas para tomar carbón, pues para esa omisión aún cuando se tratara es un buque con carga, si bien los reglamentos consulares no establecen pena alguna, traería aparejada como consecuencia la falta de patente, puesto que el Consulado estaría inhibido de expedirla, y esa omisión se halla sujeta á una multa de doscientos pesos ($ 200.)

Que no tratándose en el caso ocurrente de un buque de tráfico ordinario, conductor de carga y pasajeros, en que deba aplicarse con todo rigor las disposiciones del Reglamento Consular, debió el Cónsul proceder con equidad despachando el buque, pero haciendo constar la omisión del diario de navegación para las ulterioridades del caso.

Dados estos antecedentes el gobierno resuelve declarar improcedente la aplicación de la multa de doscientos pesos ($ 200,) al vapor remolcador «Powerfel», la que se limitará á veinte pesos ($ 20.)

Avísese á la Dirección General de Aduanas y vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ
JOSÉ SERRATO

Resolución invalidando los nombramientos de dos ayudantes del Censo Comercial, etc., y sobre asignación para gastos de locomoción.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 19 de 1905.

El Gobierno ha dispuesto dejar sin efecto los nombramientos de los ayudantes del Censo Comercial, Industrial y Profesional de la Capital señores Julio M. Clavelli y Agustín Pietra.

Asimismo se ha dispuesto asignarles á los señores Alejandro Vegh y Arturo Mollins la cantidad mensual de doce pesos ($ 12.00) al primero y de veinte pesos ($ 20.00) al segundo para gastos de movilidad y por los meses que faltan para terminar la comisión que con el objeto de practicar el referido censo en las afueras de la capital se le confió con fecha 17 de Mayo último.

Dichas erogaciones se imputarán á recargos y multas de acuerdo con el artículo 24 de la ley de Patentes.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

Resolución sobre exhoneración de la Contribución Inmobiliaria en favor de la Sociedad de San José.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de Septiembre de 1905.

Vistas: y teniendo en cuenta lo determinado por el inciso 8.° del artículo 1.° de la ley de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de la Capital, y que solo se utiliza para la enseñanza agrícola el edificio y una área superficial de 180 hectáreas, estando destinado el resto del terreno para producir renta (informe de f. 3 vta, y escrito de la Sociedad de San José á f. f. 8;) y considerando que en dicha ley no se hace extensiva la exoneración á todas las demás propiedades que pertenezcan á las instituciones favorecidas que las poseen para rentas ó con otro fin y las cuales pueden estar incluídas en el mismo título de propiedad ó en otro distinto; y que de aceptarse la interpretación dada á la ley por la sociedad interesada no habría razón para negar la excepción á las propiedades que se encontraran en el último caso con lo que demuestra lo infundado de la pretensión,

SE RESUELVE:

Artículo 1.° Que solo procede la excepción de contribución Inmobiliaria por el edificio, y las 180 hectáreas, situadas en el Manga de este Departamento, de propiedad de la Sociedad de San José, debiendo, por tanto, abonarse el impuesto correspondiente por el resto del terreno.

Art. 2.° Que para gozar en lo sucesivo de excepción de impuesto deberá presentar anualmente la sociedad interesada el certificado á que se refiere el inciso 2.° del artículo 14 del decreto reglamentario.

Art. 3.° Vuelva á la Subdirección General de Impuestos para que proceda á la liquidación, correspondiente é intime el pago de lo adeudado en la forma preceptuada por la ley.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JOSÉ SERRATO

Secretaría del Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos firmados por el Excelentísimo Señor Presidente de la República el día 20 de Septiembre de 1905.

CRÉDITOS RECONOCIDOS POR PERJUICIOS DE GUERRA DE 1897

Ramón Palomeque por Tiburcio Gonzáles, Leonides Melo Porciúcula y Luciano Techera de Melo Neto.

Pedro. F. Alburquerque por Gerónimo Melo, Munyo é Iriarte por M. P. Parisé, Brígido García por Clodomiro Rodríguez.

VARIAS

Aprobación de Estatudos de la Sociedad Anónima denominada «Saladeril Industrial.»

Autorización á doña Doloros Igarzabal encargada de una agencia de correos en la parte sud de la ciudad para expender sellos y timbres.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excelentísimo señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á Vuestra Excelencia las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

Entradas

Vapor argentino «Penelape» de Buenos Aires sin pasajeros.

Id. italiano «Minas», de Génova, con 6 pasajeros.

Id. argentino «Paraguay», de Salto y escalas, sin id.

Id. brasilero «Orion», de Buenos Aires, id. id.

Id. Dinamarqués «Astoria», de Nueva York, id. id.

Salidas

Vapor francés «Espagne» para Marsella y escalas, 25 pasajeros.

Id. italiano «Minas», id. Buenos Aires, sin id.
Id. inglés «Fongarino», id. Tenerife, id. id.
Id. argentino «Rivadavia», id Buenos Aires, id. id.
Id. id. «Colombia», id. id. id., con 87 id.
Id. id. «Eolo», id. id., id. 98.

Se concedió permiso á don Carlos Vallaro, para efectuarle reparaciones en la obra muerta al queche de su propiedad N.° 316 denominado «Bella María».

—En la declaración presentada por el patrón de la lancha N.° 28, se hace constar que en la descarga del vapor brasileño «Orion», debido á las fuertes roladas de la lancha, se fueron al agua cinco rollos tabaco, y que un saco de fariña se rompió perdiendo parte del contenido. También se agrega en dicha declaración que la lancha embarcó algunos golpes de mar, mojando varios sacos de yerba y rollos de tabaco.

—En la presentada por el patrón de la lancha N.° 54, que recibía carga del vapor aleman «Sevilla»,—por la misma causa que la anterior,—se fueron al mar cinco cascos cemento.

—En la de los señores Wilson, Sons y C.ª, por el capitán del vapor «Orita», se manifiesta que en la descarga de ese trasatlántico, á causa del mal tiempo que reinaba, se fueron al agua varios sacos de granos.

—El Juzgado Letrado de Instrucción de 2.° turno, ha comunicado á esta Comandancia que los tripulantes del pailebot chileno «Emma», que se encuentran presos á bordo del mismo buque, quedan ahora á disposición del Juzgado Letrado Correccional.

—Los partes de la fecha de la cañonera nacional «Suárez» — desde Paysandú—y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios Guarde á V. E.

Montevideo, Septiembre 20 de 1904.

Juan A. Pintos.

DECLARACIONES

Con fecha 19 del corriente se presentó ante la Comandancia de Marina, el que suscribe, patrón de la lancha «Núm. 28» y declaró: que estando al costado del vapor brasileño «Orión» recibiendo la carga que para este puerto conducía, á causa de las fuertes roladas de las lanchas, varias lingadas chocaron fuertemente contra el costado del vapor, deshaciéndose éstas y cayendo al mar, de la marca T. M., 5 rollos alambre y también por la misma causa han resultado las siguientes averías: de la marca T. 1 saco fariña roto, perdiendo parte de su contenido, también la lancha embarcó varios golpes de mar, mojando algunos rollos de tabaco marca P. R. y algunos sacos de yerba.

Es cuanto tiene que declarar, haciendo constar ser causa de fuerza mayor y reservándose el derecho de ampliarla.

A la presente acompaña un certificado firmado por el capitán de dicho vapor que acredita el hecho y la firma ante mí.

Por el patrón, *L. Pascual.*
Serafín Fazzio, Jefe de punto.

Con la misma fecha se presentó á la Comandancia de Marina, el patrón de la lancha del tráfico número 54, y expuso: que estando recibiendo carga al costado del vapor alemán «Sevilla», á causa de las fuertes roladas de la lancha, al costado del vapor, perdiéndose cinco cascos de cemento de la marca F P M 669.

Es cuanto tiene que declarar, haciendo constar ser causa de fuerza mayor, acompañando á la presente un certificado firmado por el capitán, que acredita el hecho de ampliarla en caso necesario y la firma ante mí.

Por el patrón, *L. Pascual.*
Serafín Fazzio, Jefe de punto.

Con la misma fecha se presentaron ante la Comandancia de Marina los señores Wilson Sons y C.a, agentes del vapor inglés «Orita», y en representación de su capitán expusieron: Que entregando el mencionado vapor en este puerto á lanchas la carga que á su borda conducía para Montevideo, Buenos Aires y Rosario, á causa de la mucha mar reinante, que daba lugar á que las lanchas estuvieran en continuos valanceos, cayéronse al agua varios sacos de granos cuyas marcas y contenidos ignoramos, los que fueron imposibles salvarlos, apesar de los esfuerzos hechos.

Es cuanto tiene que declarar, reservándose el derecho de ampliarla y la firma ante mí.

Por Wilson Sons y C.ª, *F. de la Hoz.*
Serafín Fazzio, Jefe de punto.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.° Turno

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDA EN LA CAUSA DE ALBERTO ROSSI POR HOMICIDIO.

Primero—Que está probado que el día 7 de Julio de 1903 y en la fábrica de vidrios de Mateo Queirolo y C.ª, sita en la Estanzuela, á inmediaciones de esta Capital y siendo como la 1 1/2 p. m. el acusado, obrero foguista de dicha fábrica tuvo un cambio de palabras con Cárlos Bonfiglio, capataz de este establecimiento.

Segundo—Que está probado que enseguida del cambio de palabras, el acusado sacando un cuchillo dió de puñaladas á Bonfiglio que huyó perseguido por el acusado, no deteniéndose éste sino cuando su patrón le pegó un grito.

Tercero—Que está probado que durante el incidente, Bonfiglio tomó una pala de vidriero, no existiendo en las declaraciones dato alguno que confirme ó destruya lo aseverado por el procesado, respecto á esta agresión.

Cuarto—Que está probado que las puñaladas inferidas por el encausado, fueron tres, dos leves y una perforante del intestino grueso, qué, provocando una peritonitis infecciosa causó la muerte de Bonfiglio al día siguiente.

Quinto y último—Que está probado por las declaraciones de sus compañeros de trabajo, que el encausado era un buen hombre y un obrero laborioso.

Y lo firman de que certifico, González, discorde en la tercera proposición, Piera discorde en la tercera proposición, Alvarez discorde en la tercera proposición, Eduardo Montes, Froilan Gastan, Víctor Coppetti, Manuel Costa, Santiago Dasso, Fortunato Bonifacio, Ricardo Penino y Pedro Estevenet.

Augusto Dupont, Secretario.

Vista en juicio público y en segunda instancia la causa seguida de oficio contra Alberto Rossi por muerte de Alberto Bonfiglio, venida en apelación interpuesta por el señor Fiscal y el defensor de la sentencia de fs. 80 dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno, que condena al procesado á la pena de 7 años de penitenciaria con veinte días de reclusión celuiar individual y contínua, atenta la procedente declaratoria del jurado; y

Considerando que ella determina un homicidio voluntario con las circunstáncias atenuantes de la obsecación y buena conducta anterior.

Considerando lo dispuesto en los artículos 317-18, incisos 5.° y 7.° y 70 del Código Penal.

Por sus fundamentos se confirma con costas la senténcia apelada y devuélvase. - *González, Alvarez, Piera.*

Augusto Dupont, Secretario.

Turnos Judiciales

AÑO DE 1905

TRIBUNAL DE 1er. TURNO, Sarandí 122—Presidente: doctor Carlos A. Fein; miembro del tribunal: Cristóbal A. Salvañach; id. id.: Laudelino Vázquez.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1er. TURNO, Rincón 109—Juez: doctor Juan A. Sarácbaga.

JUZGADO DEL CRIMEN DE 2.° TURNO, 18 de Julio 405 - Juez: doctor Ramón Montero y Paullier.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE 2.° TURNO, Colonia 215—Fiscal:

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 28.
Febrero 6 á 11, 20 á 25.
Marzo 6 á 11, 20 á 25.
Abril 3 á 8, 17 á 22.
Mayo 1.° á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Junio.
Junio 12 á 17, 26 á 1.° de Julio.
Julio 10 á 15, 24 á 29.
Agosto 7 á 12, 21 á 26.
Septiembre 4 á 9, 18 á 23.
Octubre 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 de Noviembre.
Noviembre 13 á 18, 27 á 2 de Diciembre.
Diciembre 11 á 16, 25 á 26.

TRIBUNAL DE 2.° TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor Domingo González; miembro del Tribunal: doctor Saturnino Alvarez; id. id.: doctor Luis Piera.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO, Rincón 87.—Juez: doctor Julio Bastos.

JUZGADO L. DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405—Juez: doctor Leopoldo Mendoza y Durán.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, Sarandí 9.—Fiscal: doctor Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 30 á 4 de Febrero.
Febrero 13 á 18, 27 á 4 de Marzo.
Marzo 13 á 18, 27 á 1.° Abril.
Abril 10 á 15, 24 á 29.
Mayo 8 á 13, 22 á 27.
Junio 5 á 10, 19 á 24.
Julio 3 á 8, 17 á 22, 31 á 5 Agosto.
Agosto 14 á 19, 28 á 2 Septiembre.
Septiembre 11 á 16, 25 á 30.
Octubre 9 á 14, 23 á 28.
Noviembre 6 á 11, 20 á 25.
Diciembre 4 á 9, 18 á 23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO, Rincón 63.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 30 á 4 Febrero.
Febrero 20 á 25.
Marzo 13 á 18.
Abril 3 á 8, 24 á 29.
Mayo 15 á 20.
Junio 5 á 10, 26 á 1.° Julio.
Julio 17 á 22.
Agosto 7 á 12, 28 á 2 Septiembre.
Septiembre 18 á 23.
Octubre 9 á 14.30 á 4 Noviembre.
Noviembre 20 á 25.
Diciembre 11 á 16.

JUZGADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 2.° TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos.
Febrero 6 á 11, 27 á 4 de Marzo.
Narzo 20 á 25.
Abril 10 á 15.
Mayo 1.° á 6, 22 á 27.
Junio 12 á 17.
Julio 3 á 8, 24 á 29.
Agosto 14 á 19.
Septiembre 4 á 9, 25 á 30.
Octubre 16 á 21.
Noviembre 6 á 11, 27 á 2 de Diciembre.
Diciembre 18 á 23.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADO DE 3ER. TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 28.
Febrero 13 á 18.
Marzo 6 á 11, 27 á 1.° de Abril.
Abril 17 á 22.
Mayo 8 á 13, 29 á 3 de Junio.
Junio 19 á 24.
Julio 10 á 15, 31 á 5 de Agosto.
Agosto 21 á 26.
Septiembre 11 á 16.
Octubrs 2 á 7, 23 á 28.
Noviembre 13 á 18.
Diciembre 4 á 9, 25.

TURNOS PARA LOS ASUNTOS DE MENORES É INCAPACES EN 1905

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL, Treinta y Tres 159.—Juez doctor Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 2 á 7—30 á 4 Febrero.
Febrero 27 á 4 Marzo.
Marzo 27 á 1.° Abril.
Abril 24 á 29.
Mayo 22 á 27.
Junio 19 á 24.
Julio 17 á 22.
Agosto 14 á 19.
Septiembre 11 á 16.
Octubre 9 á 14.
Noviembre 6 á 11.
Diciembre 4 á 9.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 9 á 14.
Febrero 6 á 11.
Marzo 6 á 11.
Abril 3 á 8.
Mayo 1 á 6, 29 á 3 de Junio.
Junio 26 á 1.° Julio.
Julio 24 á 29.
Agosto 21 á 26.
Septiembre 18 á 23.
Octubre 16 á 21.
Noviembre 13 á 18.
Diciembre 11 á 16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL DE 2.° TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 16 á 21.
Febrero 13 á 18.
Marzo 13 á 18.
Abril 10 á 15.
Mayo 8 á 13.
Junio 5 á 10.
Julio 3 á 8, 31 á 5 Agosto.
Agosto 28 á 2 Septiembre.
Septiembre 25 á 30.
Octubre 23 á 28.
Noviembre 20 á 25.
Diciembre 18 á 23.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 151.—Juez doctor Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 23 á 28.
Febrero 20 á 25.
Marzo 20 á 25.
Abril 17 á 22.
Mayo 15 á 20.
Junio 12 á 17.
Julio 10 á 15.
Agosto 7 á 12.
Setiembre 4 á 9.
Octubre 2 á 7, 30 á 4 Noviembre.
Noviembre 25 á 2 Diciembre.
Diciembre 25 á 30.

Despachos de Tribunales y Juzgados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO, Á CARGO DE LOS DOCTORES FEIN, SALVAÑACH Y VÁZQUEZ.

Día 20

Trámite—El Fisco con sucesión Henríquez, Pintos y otros, Hierro con Santa María, Echegoyen con Gione queja, seis en causas criminales, una administrativa.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO, Á CARGO DE LOS DOCTORES GONZÁLEZ, ALVAREZ Y PIERA.

Día 20

Trámite—Casanova con Santovi, dos en causas criminales.

Interlocutorias—Dos en causas criminales.

Definitivas—Una en causa criminal.

Nota—En la audiencia de hoy se vió en juicio público la causa seguido á Alberto Rossi por homicidio.

Augusto Dupont, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Á CARGO DEL DOCTOR M. V. MARTÍNEZ.

Día 20

Trámite—Test. de M. P. Fernández de Aguiar, test. de P. Suffiotto, L. J. García contra J. Sosa, inc. F. Piñeyro, J. Casaravilla contra la Estación del Ferro Carril Central del Uruguay, test. de D. Leblanc de Meyan, J. H. Flora Rodríguez, ant. relativos á la menor H. Piñeyro, A. Idiarte de De Lema contra los señores Duclós y Moulié, T. Alvarez de Baco contra la E. del F. C. C. del U., D. F. Martínez Ungo contra D. Albín de Errandonea, C. García, M. Taboada, H. Carrere contra R. García, terc. G. West, M. Espalter contra J. Sosa, suc. de R. Figueroa de Acosta y Lara, J Casaravilla contra M. Morelli de Morelli, test. de L. Mendieta y C. Dutra de Mendieta, M. Aguiar contra E. Raymond, suc. de T. García de Zúñiga contra la de Joaquín Brun de Silveira y C. Brun da Silveira, inc. Porto, Cleto Martínez contra la E. del F. C. C. del U., Luís I. García contra José Lara, inc. Francisco Piñeyro, antecedentes relativos á la menor Ana Lagarmida, suc. José Alchagorri, suc. Bernardo Anúe de Amy, Santiago Barabino con Regina de Romero.

Interlocutorias—Suc. María Mars de Mérola, suc. Pedro Goyret.

Definitivas—Donato Vucasovich, suc. Antonio Ciganda, suc. Filomena Flonello de García, Josefa Etchenique de Enríquez, Albina Fenino de Muniz.

Antenor R. Pereyra, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO, Á CARGO DEL DOCTOR DON WENCESLAO REGULES

Día 20

Trámite—Suc. de Petrona García de Silva, suc. de Serafín Carminati, sucs. de José Murature y de Luisa Galleano de Murature, suc. de Claudina Mairet de Mañosas, suc. de Andrés Portas, el doctor Carlos Demicheri contra Ramón Aldecoa, Pedro Duhalde contra don Juan Harambure, sucs. de Francisco Antonio Fernández y González y de María García de Fernández, suc. de Ramón Paloméque, concurso voluntario de Trinidad García, Benito M. Durán contra la suc. de J. Remedios, inc. promovido por el doctor San Miguel y la suc. del doctor Luís Lucchini, Lucía Carlota Costa de Meiralde, el doctor Ricardo Acosta contra Antolín Ibarra, Elena Crespo contra Abelardo Vallejo, Ramón García Villaverde contra Isabel Bauzada, Joaquina Andrea Bauzada de Martínez y la suc. de José Bauzada, ants. relativos á la incapáz Catalina Gloria, Victorio Vatteone deduciendo terc. de dominio en los autos seguidos por Benito Ramírez, José Domínguez y Francisco García contra Cárlos A. Díaz, Eugenio Lobella contra la Sociedad Agrícola de Socorros Mútuos «Italo Uruguaya», María Merida, Carmen de Feo, hijos de Antonio Rubio contra Eulogio Marichal, el doctor Ricardo Acosta contra Antolín Ibarra, sucesión de María Etchemendigaray de Denis, Antonio Ferreira Méndez contra Domingo Caillaba, Manuel Ruibal, Eirino y Mariano Saravia, Orfilia Carneiro, sucesiones de Juan Esteban Figari y de Angela María Teresa Figari.

Interlocutorias—Salomé Navajas de Maciel y Adolfo Navajas contra la test. del general Miguel A. Navajas, sucesión de Juana Páez.

Definitivas—Sucesión de Francisco Valiente, Cándida Díaz de Pérez, Inés Milano de Larraechea, sucesión de Felipe Canavesi, Luís Ignacio García contra la sucesión de Abelardo Ibargoyen, sucesión de Catalina Rocca de Torre.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Á CARGO DEL DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 20

Trámite—Suc. Marcela Almeida de Paton, suc, María Insargarat, suc. Emma F. Alonso de Dachs, Luisa L. de Lapuente con Carlos Castells, suc. Antonio Vidal, suc. Angela Cerruti de Canale, Framklin Venini con Victorio Collazo y tercería de Valentina R. de Benítez, suc. José Giacordi, Mifiuel A. Sierra con suc. Fidel Paz da Silva, conc. Zenon López, suc. María Ceferina Silva de Soca, Cristian Habegger con suc. Juan G. Benck, Celina C. de Salado, Leon Pedro Rodríguez, Mariano Pinto, suc. Antonio Vidal (principales,) conc. Trifon Estevan, Dolores Rodríguez.

Interlocutorias—Suc. Catalina Richard de Robasio, suc. Rosa María Ponti de Zuccoli.

Reservadas—Una.

Juan P. Musto, Actuario.

BANCO DE LA REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Balance en 31 de Agosto de 1905

ACTIVO

ACCIONISTAS:		
Acciones á emitirse de la 2.ª série		$ 5.000.000 00
ACCIONES LIBERADAS:		
Las que corresponden á la 1.ª serie de acciones	$ 764.881 51	
» » » » » 2.ª » » »	» 1.000.000 00	» 1.764.881 51
VARIOS DEUDORES		» 10.697.705 38
GARANTÍAS DE DEPÓSITOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS:		
$ 1.140.000 v/n. en títulos del E. Extraordinario 3.ª serie á 75 %		» 855.000 00
CAJA:		
Existencia en efectivo		» 9.003.418 89
		$ 27.321.005 78
VALORES DEPOSITADOS		» 9.392.053 68
		$ 36.713.059 46

PASIVO

CAPITAL:		
1.ª serie de Acciones suscriptas é integradas por el Superior Gobierno	$ 5.000.000 00	
1.ª serie de Acciones Liberadas	» 1.000.000 00	$ 6.000.000 00
2.ª serie de Acciones á emitirse	$ 5.000.000.00	
2.ª serie de Acciones Liberadas	» 1.000.000.00	» 6.000.000 00
		$ 12.000.000 00
VARIOS ACREEDORES		» 3.970.008 77
DEPÓSITOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS:		
Depósitos Judiciales	$ 821.199 15	
Retenciones Judiciales	» 33.500 00	
Depósitos Administrativos	» 3.267 60	» 857.966 75
SERVICIO DEL E. EXTRAORDINARIO DE 1897:		
Entregas de la Dirección General de I. Directos		$ 416.090 27
Emisión en circulación		» 8.115.321 50
FONDO DE RESERVA		» 235.118 49
CHEQUES-CONFORMES Á PLATA en circulacion		» 26.500 00
		$ 27.321.005 78
DEPOSITANTES DE VALORES		» 9.392.053 68
		$ 36.713.059 46

S. E. ú O.

Montevideo, 11 de Septiembre de 1905.

Firmado:—*Pablo Mañé*, Presidente.—*Eduardo Rolando*, gerente.—*Octavio Morató*, contador general interino.—*Alfredo Arocena*, secretario.

BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Estado demostrativo de la Emisión y Encaje en 31 de Agosto de 1905

Billetes habilitados		
Provisoria: 70 billetes Casa Central	$ 700 00	
» 18 » Sucursales	» 180 00	$ 880 00
Definitiva: 1.920.985 » Casa Central	$ 8.258.523 50	
» 154.232 » Sucursales	» 1.752.260 00	» 10.010.783 50
Total de emisión habilitada		$ 10.011.663 50
A DEDUCIR:		
EXISTENCIA EN TESORERÍA—CASA CENTRAL:		
Billetes—Casa Central	$ 1.449.349 00	
EXISTENCIA EN SUCURSALES:		
Billetes en Casa Central	» 446.993 00	» 1.896.342 00
Emisión en circulación—Mayor	$ 5.566.740 00	
» » » —Menor	» 2.548.581 50	
Total de émisión en circulación	$ 8.115.321 50	$ 8.115.321 50
Encaje según balance de esta fecha		
EXISTENCIA EN CASA CENTRAL:		
En efectivo	$ 7.390.585 19	
En billetes de otros Bancos convertibles á oro	» 172.480 00	$ 7.563.065 19
EXISTENCIA EN LAS SUCURSALES:		
En efectivo	$ 1.384.363 70	
En billetes de otros Bancos convertidos á oro	» 55.990 00	» 1.440.353 70
Total de encaje		$ 9.003.418.89

Montevideo, 11 de Septiembre de 1905.

Firmado: *Pablo Mañé*, presidente.—*Eduardo Rolando*, gerente.—*Bernabé Quiñones*, delegado del Gobierno.—*Octavio Morató*, contador general interino.—*Juan Enrique Lafarge*, tesorero.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Á CARGO DEL DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO.

Día 20

Trámite—Sociedad «The Merin Estancia» con Fisco, Rusconi Santiago con Fisco, Castellá O. y otras denuncias, Luísa de la Asunción y otros con Fisco, Arintra Cassio con Fisco, Plá y Zio por denuncia, Rodríguez José María con Fisco, R. Castróman y C.ª con Fisco, Guido Prando denuncia, A. del Campo denuncia.

Interlocutorias—Bordas de Peñafort denuncia.

ADUANA

Trámite—Chichizola Hnos., Eugenio Aptheloz contra Diego de los Campos.

Varios actuarios.

NOTA—Tuvo lugar la audiencia de la Dirección General de Aduanas con Juan Marabotto y C.ª informando invoce el doctor Daniel García Acevedo.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, Á CARGO DEL DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 20

Trámite—Incap. J. Pochintesta, inc. P. V. Puig, A. López con Ana M. Terra, J. Saez con E. M. de Herrera, comunicación del Superior Tribunal de Justicia, conc. B. Cruz, Angela L. de Robillan con A. M. Ferrando, inc. P. Grané, P. Molinari y C.ª con C. Toñacini y otro, conc. Rufino Peuda, C. A. Ferrari, D. A. de Martínez con S. López Saralegui, E. Cauda, R. T. de Bona, J. C. Márquez con P. Echegoyen (2), A. Castiglia con J. Peyrulou, conc. R. Barrios, G. Otero Mendoza, Garibay con Agustín Correa.

Interlocutorias—Conc. A, Sánchez del Rojas, Alfonso J. Ingénito, R. López de Romero con Tripani Quirós, G. N. de Nicoletti con Germán Barbato.

Definitivas—Incap V. Veltri, Junta Económico-Administrativa con R. de Santiago H. Fraig, incap. J. Braga.

Reservadas—3.

Avelino Barbot, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO Á CARGO DEL DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA.

Día 20

Trámite—S. Carlevaro con la sociedad Cooperativa Telefónica Nacional, los señores Ubilla Azcoitia y Ca. con F. Tentanes, M. Costa de Liberas con Brignone, M. Garcé con B. Macció, J. Muxí con Piñeyrúa, F. A. Alejandro con la Empresa de Navegación N. Mihanovich, los señores Ubillaga y Azcoitia con F. Tentanes terc. D. Polinella, S. Hagüerre con G. Machiavello y otro, conc. de los señores F. Barreira y C.ª, los señores C. F. Bally hijos con Miguel Temponi, Servetti y Fonticiella con Trifon Estevan.

Interlocutorias—R. Jullvert con W. Bueno.

Definitivas—A. López conc. extrajudicial.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO, Á CARGO DEL DOCTOR JUAN BASTOS.

Día 20

Trámite—Pedro U. Pancassano con Albano Cuppini, Pedro Risso con la Nueva Zelandia, Fermín Perea con Jacinto Vargas, Pedro V. Pancassano con Albano Cuppini, Ramón Reyes con Adolfo Wells, Roberto L. Reissig y Serafin Gravano con Santiago Ponti, Ramón Nogueira con José P. Cardoso, oficio del Juzgado L. Departamental de Río Negro, Vicente Aizul con José Caremés y C.ª.

Interlocutorias—Pedro Risso con la Nueva Zelandia, Pedro V. Pancassano con Albano Curpini, Gran Destilería de Montevideo con Juan Cappelino Monte y C.ª, concordato Pedro V. Bancassano con Albano Cuppini.

Reservadas—Una.

Salvador Aguerrebere, actuario.

BOLSA DE COMERCIO

Operaciones Oficiales sobre Deudas Públicas y Títulos Hipotecarios del Uruguay

Septiembre 20 de 1905.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 4.700	para fin de Octubre	72 20 %
» 9.400	idem idem	72 20 »
» 23.500	idem idem	72 30 »
» 23 500	idem idem	72 30 »
» 9.400	idem idem	72 40 »
» 4.700	idem idem	72 40 »
» 9.400	idem idem	72 30 »
» 14.100	idem idem	72 30 »
» 14.100	idem idem	72 30 »
» 9.400	para fin de mes	71 90 »
» 18.800	para fin de Octubre	72 30 »
» 4.700	idem idem	72 30 »
» 9.400	para fin de mes	71 90 »

Banco Hipotecario del Uruguay

100 acciones	para fin de mes	25 40 c/u
100 idem	idem	25 40 »
200 acciones	para fin Octubre	25 60 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 9.400	para fin de mes	71 90 %
» 14.100	para fin de Octubre	72 30 »
» 9.400	idem idem	72 30 »
» 14.100	idem idem	72 20 »
» 4.700	idem idem	72 20 »
» 23.500	idem idem	72 20 »
» 14.100	idem idem	72 20 »
» 9.400	idem idem	72 20 »
» 2.350	para hoy	71 80 »

Avisos Oficiales

Jefatura Política de la Capital

LLAMADO Á PROPUESTAS

La Jefatura llama á propuestas para la proveeduría de alfalfa, maiz y afrecho, para el mes de Octubre, cada artículo por separado y de acuerdo con el pliego de condiciones qué se encuentra en la Oficina Central á disposición de los interesados.

Las propuestas serán presentadas en papel sellado el día 21 del corriente á las 10 a. m. en el Despacho del señor Oficial 1.° y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó rechazarlas todas si á su juicio no convinieren.—Montevideo, Septiembre 18 de 1905.—P. A. *Horacio Labandera; Oficial 1°.* 43-s-19-v-21s

---

Tesorería General de Instrucción Primaria

Esta Tesorería procederá en los días 21, 22, 23, 25 y 26 del corriente al pago de los presupuestos de Alquileres de Casas, Personal Enseñante, Institutos Normales y Escuelas de Aplicación, correspondientes al mes de Agosto ppdo.—Montevideo, Septiembre 19 de 1905. *El Tesorero General.* 48-s20-v26s.

Consejo Nacional de Higiene

Montevideo, Septiembre 16 de 1905.

ORDENANZA N.° 126

En virtud de la aparición de cólera indiano en algunas ciudades del Imperio Aleman, el Consejo Nacional de Higiene debidamente autorizado resuelve:

Artículo 1.° Los buques procedentes de puertos alemanes serán sometidos á desinfección haciéndose también la de las ropas de uso de los pasajeros destinados á este puerto.

Art. 2.° En el caso de llegar algún buque con enfermos de cólera ó que los haya tenido durante la travesía, desembarcarán aquellos en el Lazareto de la Isla de Flores. Los pasajeros de 1.ª y 2.a clase destinados á este puerto, en ambos casos podrán desembarcar, á cuyo efecto la autoridad, los munirá de un pasaporte sanitario para ser vigilados en tierra durante cinco días.

Estos pasajeros deberán residir, para ser más facilmente vigilados en un radio comprendido entre la bahía y las calles Juan D. Jackson, Sierra y Colombia.

Los pasajeros de 3.a clase, siempre que el Consejo lo juzgue conveniente serán vigilados durante cinco días en el Lazareto de la Isla de Flores.

Art. 3.° La desinfección de las ropas de uso de los pasajeros, se verificará en las estufas de á bordo en presencia de delegados del Consejo.

Art. 4.° Comuníquese para conocimiento general.—*Alfredo Vidal y Fuentes*, Presidente; *Andrés Crovetto*, Secretario.

46s19v21s.

Dirección General de Aduanas

EDICTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, don Enrique Gradin, se cita, llama y emplaza al señor R. Phietre, para que dentro del término de diez días, á contarse desde la fecha, comparezca por sí ó por apoderado legalmente constituido, al despacho de la Dirección General, á estar á derecho en el sumario que se le ha iniciado sobre diferencia denunciada en el contenido de un bulto de una encomienda postal número 10.080, venida de Buenos Aires á su nombre, bajo apercibimiento, que la falta de comparecimiento, dará lugar á procederse en la forma que hubiere lugar.

Montevideo, Septiembre 16 de 1905.

José R. Catalá, Escribano de Aduana.

38-s17-vs21.

EDICTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, don Enrique Gradin, se cita, llama y emplaza al señor Henri Flit, para que dentro del término de diez días, á contarse desde la fecha, comparezca por sí ó por apoderado legalmente constituido al despacho de la Dirección General, á estar á derecho en el sumario que se le ha iniciado sobre diferencia denunciada en el contenido de un bulto de una encomienda postal número 10.079, venida de Buenos Aires á su nombre,—bajo apercibimiento, que la falta de comparecimiento, dará lugar á procederse en la forma que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 18 de 1905.—*José R. Catalá*, Escribano de Aduana.

40-s-19-v.s.22.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de fábrica y de comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor E. O. Crocker, apoderado de los señores R. y J. Carlisle y C.ª, de Buenos Aires, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: productos y preparaciones alimenticias para animales y cuya marca consiste en la denominación «Molascuit» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Septiembre 6 de 1905.—*Ricardo Sánchez*, Director.

2-v.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor M. Umberto Melian de Montevideo, apoderado de los señores O. Alves de Lima y Compañía de Buenos Aires se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: almacen en general y cuya marca consiste en la denominación, Paulista y etiqueta correspondiente.

Montevideo, Septiembre 15 de 1905.

Ricardo Sánchez, Director.

41-s19-vs21.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que la Administración de Tabacos de la República Francesa, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: tabacos en general bajo todas sus formas, extractos, nicotinas etc. etc, y cuya marca consiste en la denominación: Tabaco de la Régie Française y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 18 de Septiembre de 1905.—*Ricardo Sánchez*, Director.

44-s19-vs21.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que los señores García y Maglia domiciliados en la calle Rondeau número 101 de esta capital se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: harinas de trigo, maíz y fabricación de fideos y cuya marca consiste en la denominación: «Molino y Fideleria Republicano» y etiqueta representando un gorro frigio».—Montevideo, 18 de Septiembre de 1905.—*Ricardo Sánchez*, Director.

42-s19-vs21.

Consejo Penitenciario

Llámase por segunda vez á licitación pública para la proveeduría de la Mesa de Empleados de la Cárcel Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones modificado que se halla en la Secretaría del Consejo calle Yí (altos de la Cárcel P. y Correccional).

Las propuestas se abrirán el 28 del corriente á las 3 p.m. reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas si no convinieren á los intereses que administra.—Montevideo, 18 de Septiembre de 1905.—*El secretario*.

43S19vS28.

Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el día 25 del corriente, se pagará el presupuesto del mes de Junio ppdo., correspondiente al segundo grupo de las Clases Pasivas, compuesto de las siguientes listas:

Viudas y Menores Militares.—Montevideo, Septiembre 18 de 1905.—*La Gerencia*.

51-s20-v25s.

Comision del Hospital Militar

Se hace saber á los señores militares que han contribuido con una cuota mensual á la construcción del edificio, que los libros y comprobantes de la gestion administrativa de esta Comision desde su nombramiento hasta la fecha de la entrega del edificio al Superior Gobierno, se encuentran á su disposicion, para que puedan ser examinados, en la calle Juan Manuel Blanes número 101, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 4 de la tarde.—Montevideo, Setiembre 4 de 1905.—*La Comision*.

10 s13-v.

Comision del monumento á Garibaldi

LLAMADO Á CONCURSO

Abrese un concurso para erigir en esta ciudad el monumento al general de la nación José Garibaldi, decretado por ley de 10 de Julio de 1883. Los folletos conteniendo las bases del concurso y demás datos, quedan á disposicion de los interesados en la Secretaría de la Comision, que funciona en el local de la Junta Economico Administrativa.—Montevideo, 30 de Agosto de 1905.—*Carlos Travieso*, presidente; *Mateo Magariños Veira, Arturo Pozzilli*, secretarios.

9-s13-p.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el termino de treinta dias para la construcción del Edificio Municipal del Departamento de Rocha, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaria General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Comisión de Obras Públicas de Rocha.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaria y en la citada Comisión de Obras Públicas, hasta el día 19 de Octubre próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Superior Gobierno el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente el de rechazarlas todas sino encontrara ninguna aceptable. —*Félix Illa*, Secretario General.—Montevideo, Septiembre 19 de 1905.

52-s21-v19o.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para las obras de reparación á efectuarse en el edificio que ocupa la Subreceptoría del Puerto del Rosario (Colonia), con estricta sujección a los planos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.—Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el 6 de Octubre, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 16 de 1905.—*Enrique A. Iriarte*, Oficial 1.º.

50-s20-v6oc.

Secretaría General de Correos y Telégrafos

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por disposición de la Dirección General, llámase á propuestas para la adquisición de los siguientes materiales para la reconstrucción de la red telefónica policial del departamento de Treinta y Tres; 2.630 buzones de hierro para empalmes, 22.500 kilógramos de hierro galvanizado de 3 m/m. de diámetro, 4.500 soportes de madera para aisladores de vidrio, 200 soportes rectos de madera para crucetas, 4.500 aisladores de vidrio, 60 marcos para porteras, 120 visagras con sus tornillos, tres conmutadores, uno de diez líneas dobles, 1000 metros alambre forrado de gutapercha, 250 isladores chicos con sus tornillos, 4 aparejos completos, 4 mufles y 4 receptores telefónicos.—Los materiales indicados deberán llenar las condiciones exigidas en el pliego respectivo, el que se halla en esta oficina á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 y 30 a. m. á 5 p. m.—Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y cerradas y lacradas, el **día 22** del corriente á las 3 p. m., hora en Que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Montevideo, Septiembre 12 de 1905.

4-s13-v22s. *La Secretaría*.

Comisión N. de Caridad y B. Pública

Llamado á concurso para la provisión de un cargo de Médico Interno del Manicomio Nacional:

Por disposición de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, se llama á concurso para proveer un cargo de Médico interno del Manicomio Nacional de acuerdo con el reglamento y el programa que pueden consultar los interesados en la Secretaría General los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.—Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría prenombrada hasta el 27 de Setiembre del corriente año, sus respectivas solicitudes extendidas en el sellado correspondiente y acompañados de los documentos que acrediten: 1.º Que son ciudadanos naturales ó legales. 2.º Que poseen títulos profesional inscripto en el Consejo Nacional de Higiene.—Las pruebas tendrán lugar en los días y horas que oportunamente se indicarán. —Montevideo, Mayo 27 de 1905.—*La Dirección*.

8-s13-v27s.

Secretaría de la Dirección G. de I. Pública

Se llama á licitación pública para la adquisición de quinientos escudos aporcelanados.

Los interesados pueden consultar en las oficinas de Depósito General la muestra de los escudos que se licitan y el respectivo Pliego de condiciones en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 4 1/2 p. m. las propuestas se presenterán en el sellado de ley, y se recibirán hasta el día 15 de Octubre próximo á las 4 p. m. día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran. La Dirección General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó el de aceptar la que juzgue más ventajosa.— Montevideo, Septiembre 5 de 1905.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1-s13-v15oc.

Avisos Judiciales

Juzgado L. de lo Civil, 1er. Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 849 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber á *doña Eulalia de Abreu, don Manuel Silveira, don* Manuel Diaz, don Juan Fonseca y á la sucesion de don Moisés Barboza, que en los autos seguidos por don Tomás García Zúñiga contra la sucesión de don Joaquin Brun da Silveira y otros, por reivindicación.—Incidente por separado, se ha dictado la siguiente re*solución:—Montevideo, Septiembre 2 de 1905.—Vistos* en primera instancia este juicio seguido por don *Tomás García de Zúñiga y el doctor Angel Floro Costa* contra varios ocupantes de campos en el Departamento del Salto, por reivindicación:—Resultando que en el escrito de demanda, testimoniado de fs. 1 á fs. 5 se alega:—1.º *Que según las constancias de este* juicio, con fecha veinte y uno de Octubre de 1892, instauraron demanda contra diversos poseedores de los campos de la sucesión del general García Zúñiga, sitos entre los ríos Arapey Chico, Arapey Grande, Arerunguá y Cuchilla de Curumbé ó Haedo.—2.º Que los justificativos de sus derechos los ofrecen donde se encuentra su original—la división testamentaria de los campos.—3.º Que en mérito de esa demanda, casi la mayor parte de los demandados comparecieron por sí ó por apoderado especial; y después de algunas tramitaciones, optaron por somemeter propuestas de transación.—4.º Que por diversas circunstancias quedaron pendientes las gestiones iniciadas con otros ocupantes que eludieron la citación de emplazamiento, ya también por falta de datos para conocer los nombres de los nuevos ocupantes de esta zona, y las áreas detentadas; que hoy debido á la perseverancia conque algunos interesados han reunido los datos necesarios, están en condiciones de continuar las acciones intentadas contra el resto de los ocupantes que ni han comparecido ni pudieron ser emplazados, y al efecto, fundados en los mismos conceptos expuestos en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del escrito de fs. 5 que dan por reproducidas, instauraformal demanda reivindicatoria contra los detentadores, cuyos nombres de personas y áreas determinan. —Resultando que por el escrito testimoniado de fs. 9 á fs. 12, se hizo extensiva la demanda á otros ocupantes, cuyos nombres y áreas se determinan igualmente, y se pidió se reiterasen los oficios librados á los Jueces de Paz de la 6.ª y 7.ª sección del Departamento del Salto para notificación de la demanda y citación de emplazamiento á todos los demandados. Resultando que librados los oficios, testimoniados á fs. 13, el señor Juez de Paz de la 6.ª sección acusa recibo, manifestando haber ya notificado á Felisberto Javier, María Severo da Trinidade, Serafín I. dos Santos y Galván dos Santos, y prometiendo terminar las diligencias de notificación para antes del 20 de Diciembre (testimonio de fs. 13 á fs. 13 vuelta). Resultando que el señor Juez de Paz de la 7.ª sección, contestando á los oficios recibidos, dice haber notificado á varios de los ocupantes, cuyos nombres expresa, y que notificará á los restantes tan pronto lo sea posible (testimonio de f. 13 vuelta á f. 16). Resultando que la parte actora, en virtud de lo afirmado por los Jueces de Paz nombrados y de haber corrido el término del emplazamiento sin que los notificados compareciesen, les acusó rebeldía y pidió se les diese por contestada la demanda, notificando por edictos la rebeldía, á lo que se proveyó de conformidad, en caso de ser cierto (testimonio de f. 16 vuelta á f. 17 vuelta). Resultando que el señor Juez de Paz de la 7.ª sección devolvió el despacho en el cual constan las diligencias de notificación efectuadas y las posteriormente hechas á otros ocupantes, expresando no serle posible continuarlas por estar la sección invadida por fuerzas revolucionarias (testimonio de f. 26 á f. 35). Resultando que la parte actora, en virtud de estar vencido el término del emplazamiento sin que ninguno de los notificados á que se refiere el resultando anterior, hubiera comparecido les acusó rebeldía y pidió se les diese por contestada la demanda y por un otrosí solicitó se formase pieza por separado, para no involucrar juicios que están en distinto estado, á lo que se proveyó de conformidad (testimonio de f. 36 á f. 37). Resultando que notificada la rebeldía según lo acreditan los diarios de f.41 á f.44, y abierta la causa á prueba por el auto de f. 47 vuelta produjo la parte actora lo que expresa el escrito de f.150. Resultando que el testimonio corriente de f. 417 á f. 460 del expediente seguido contra Brun da Silveira y otros, que se ha ofrecido como prueba, constan los siguientes hechos:—1.º Que en el año 1805, don Francisco Javier de Viana, comandante general de la campaña Oriental del Río de la Plata concedió á don Bartolomé Mena, en virtud de facultades que tenía del virrey, el terreno comprendido entre los arroyos Arerunguá por el Sur, el Arapey Chico por el Norte y por el Este la Cuchilla de Corumbé, con la obligación de satisfacer lo que resultara en justa mesura y tasación, sirviéndose el documento de concesion de títulos en forma que quedaría irrevocable, aprobada que fuera esa merced por el Virrey.—2.º Que se practicó la mensura y tasación (f. 422 vta. a f. 424).—3.º Que el donatario Mena ocurrió al gobernador Vigodet, solicitando se tuviera como módica compensación el importe de su sueldo de capitán que se le estaba debiendo (fs. 424 vta. á fs. 425 vta.)—4.º Que previa vista del Fiscal el gobernador Vigodet en 28 de Enero de 1801, proveyó de conformidad con la petición de Mena, mandando que el valor de los campos se pagase con el importe de la liquidación practicada de los sueldos debidos á éste y haciéndole donación del resto en mérito de sus servicios, sirviéndole tal decreto de complemento al título de propiedad (fs. 425 v. á fs. 427).—5.º Que en 17 de Febrero de 1812 don Bartolomé Mena hizo por documento privado traspaso de los campos al general don Tomás García de Zúñiga (fs. 440 á 441); y 6.º Que en fecha 24 de Julio de 1886, los herederos del general García de Zúñiga representados por don Adrián Larramendi y los doctores Angel Floro Costa y Conrado *Puyol, se dividieron los campos referidos, correspon*diendo al co-heredero don Tomás García de Zúñiga la *parte al Norte del Río Arapey Grande, compuesta de 156 leguas cuadradas* (fs. 453).—Resultando que según el documento de fs. 289, el doctor Conrado Puyol, ce*sionario del 50 % de los derechos de don Tomás García de Zúñiga, los cedió á don Angel Floro Costa*; y Considerando que los actores han justificado con los documentos relacionados en los últimos *Resultandos*, ser los propietarios actuales del terreno que reivindican.—Considerando que los demandados no han opuesto ninguna clase de excepción que desvirtúe la fuerza probatoria que resulta de esos documentos.—Considerando que los demandados cuya nómina figura en los escritos testimoniados de f. 1 á fs. 15 y de fs. 9 a fs. 12, solo fueron citados de emplazamiento aquellos á que se refieren las diligencias cuyo testimonio luce de fs. 26 á 34 vta., siendo por consiguiente los únicos con quienes en virtud de la citación judicial, se ha seguido el juicio. — Por estos fundamentos, y considerando lo dispuesto por los artículos 631, 634, 663 y 669 del Código Civil y 847 del Codigo de Procedimiento Civil, definitivamente juzgando, fallo; condenando á los demandados á que se refiere el último *Considerando*, á restituir á los actores los terrenos que ocupan dentro de los límites fijados en la demanda, en el término de treinta días, con los frutos percibidos desde la fecha de la contestación *ficta* de la misma, siendo á su cargo las costas causadas. Ejecutoriada, archívese.—*Miguel V. Martínez*.—Lo proveyó y firmó, etc.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.—Montevideo, Septiembre 11 de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

33-s14-v29s.

Juzgado L. del Departamento de San José

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abel C. Pinto, se hace saber que por resolución de fecha veinte y tres de Agosto de mil novecientos cinco ha sido declarado en incapacidad mental don Pantaleón Curbelo, en los autos sucesorios de don Juan Pablo Curbelo, nombrándosele curador en la persona de su señor hermano don Sebastián Curbelo.—San José, Septiembre 13 de 1905.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.

49-s20-v30oc.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

Recaudación de patentes de perros—Se hace saber que desde el día 25 del corriente mes de Septiembre hasta el 31 de Octubre, (plazo improrrogable) se hará la recaudación de la patente de perros, correspondiente al ejercicio 1905-1906.

Las oficinas encargadas de la recaudación son:

Oficina Central, calle Estanzuela número 9.

Comisión Auxiliar de la Unión.

» » de Colón

» « del Cerro,

» » Pantanoso,

Montevideo, Septiembre 15 de 1905.

36-s16-v30s.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, Septiembre 19 de 1905—Esta Dirección llama á licitación pública para la provisión de pedregullo destinado á la conservación de la Carretera á las Piedras, entre el arroyo del mismo nombre y Villa Colón, de acuerdo con el pliego de condiciones que está en la Secretaría para consulta de los interesados.

Las propuestas se recibirán el día 29 del corriente á las 4 p. m., para abrirse y leerse en seguida en presencia de los licitadores á quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de *veinticinco pesos ($ 25,00 cts.,)* para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Augusto Ximeno*, Secretario.

53-S21-v29S.

Montevideo, Septiembre 5 de 1905.—Se llama á concurso de proyectos con el objeto de modificar la arquitectura de las fachadas de los edificios con frentes á la Plaza Independencia y de acuerdo con la siguiente ordenanza aprobada *por la Junta. E. Administrativa* en 25 de Abril del corriente año:

Artículo 1.º Abrese un concurso de proyectos para la reforma arquónica de los frentes de los edificios que circundan la Plaza Independencia.

Art. 2.º Los proyectistas deberán tener en cuenta las dimensiones actuales de la Plaza en cuanto sea posible, consultando la amplitud necesaria de las calles que la circundan y la forma de los terrenos con frente á ella, de modo que resulte lo menos oneroso posible para la Administración Pública y para los propietarios la ejecución de las reformas que la aplicación del proyecto adoptado exija.

Art. 3.º Para consulta de los interesados estarán á su disposición en la Dirección de Obras Municipales los planos indicativos de la planimetría y altimetría de la Plaza, así como también el de la fachada de la Casa de Gobierno que sirve de modelo en la actualidad para los demás frentes.

Art. 4.º Déjase amplia libertad á los concurrentes para la concepción de sus proyectos en todo lo relativo á estilo, decorado, etc., lo mismo que sobre lo establecido en cuanto á alturas y salientes por los reglamentos en vigencia.

Art. 5.º En los ángulos N. E. y S. E. se proyectarán pasajes que irán desde el vértice entrante de la Plaza hasta los salientes que forman las esquinas Colonia y Andes y de ésta y San José.

Art. 6.º El número de planos de cada proyecto, así como las escalas respectivas que se empleen en los dibujos serán tales que permitan la ejecución de la obra sin que haya necesidad de recurrir forzosamente al autor del proyecto, debiendo añadirse también una memoria explicativa, indicando sumariamente las ideas del concurrente relativas á la naturaleza de las construcciones, relación de éstas entre si, etc.

Art. 7.º Los proyectos que resulten premiados por el jurado que se llame á decidir, quedarán de propiedad de la Junta E. Administrativa, la que podrá introducir en ellos las modificaciones que juzgue convenientes.

Art. 8.º Si ninguno de los proyectos presentados fuera acreedor á premio á juicio del jurado, éstos no se adjudicarán.

Art. 9.º Se adjudicarán tres premios consistentes en: Un primer premio de $ 1500.00 cts.; un segundo premio de $ 800.00 cts.; y un tercer premio de $ 500.00 a los tres proyectos que respondiendo á la idea que se tiene en vista obtengan la mayoría de sufragios del jurado encargado de dictaminar sobre el resultado del concurso.

Art. 10. El jurado que dictaminará sobre los proyectos se compondrá del Presidente de la Junta E. Administrativa, del Director de Obras Municipales del Jefe de la Seccion de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros y de los arquitectos que elijan los concurrentes:

Art. 11. El jurado deberá expedirse dentro de los quince días trancurridos después de la fecha fijada para la entrega de los proyectos y presentará a la Junta un informe escrito, suscrito y firmado lo menos por la *mayoría de sus miembros. Este documento será puesto* á disposición de los interesados y del público y sus *conclusiones será publicadas en los diarios de* Montevideo.

Art. 12. La elección de los miembros del Jurado por *los concurrentes se hará un día después del marcado para la presentación de los proyectos, debiendo* presentar aquellos los recibos á que se refiere el art. 133 para que le sea aceptada su boleta de elección.

Art. 13. Las piezas de cada proyecto llevarán un lema reproducido en un sobre cerrado que contendrá en su interior el nombre y direccion del autor del proyecto.

Art. 14. Después de pronunciado el fallo por el jurado se hará una exposicion en paraje público, durante quince días, de los proyectos presentados al concurso, debiendo retirarse los que no hayan resultado premiados dentro de los quince días siguientes á aquel en que se declare clausurada la exposicion.

Art. 15. La Junta E. Administrativa dará á la persona encargada de entregar un proyecto, el recibo correspondiente en el que se indicará el número de piezas de que se compone, cuyo recibo dará derecho á un voto en la eleccion á que se refiere el artículo 12.

Art. 16. Los proyectistas deberán entregar sus proyectos en el local de la Junta E. Administrativa el día 31 de Marzo de 1906 á las 4 p. m., declarándose en ese momento cerrado el concurso.

De este acto se labrará el acta correspondiente.— Montevideo, Abril 25 de 1905.—*Horacio Acosta y Lara*, director: *Augusto Ximeno*, secretario.

12-s12-v31m1906.

Se avisa á los propietarios de la capital que quieran tomar participación en el concurso á efectuarse con arreglo á la ordenanza aprobada por la Junta E. Administrativa de fecha 3 de Junio del corriente año, *que deberán presentar á esta Dirección* antes del día 30 del mes actual la fotografía de la fachada de sus *edificios, ubicación de éstos,, y nombre* del Arquitecto, Ingeniero ó Constructor autor del proyecto.— Montevideo, Setiembre 2 de 1905.—*Horacio Acosta y Lara*, Director; *Augusto Ximeno*, Secretario.

13-s13-v30s.

—Montevideo, Setiembre 1.o de 1905.—Para que sea cumplida, esta Dirección pone en conocimiento público la siguiente ordenanza:

En cumplimiento de las facultades y deberes impuestos á las Juntas Económico Administrativas por el inciso 15 del artículo 12 de la ley organica respectiva:

Vistas las resoluciones de 6 de Enero de 1885 y 20 de Mayo de 1898.

De conformidad con los incisos 26 y 27 del mencionado artículo 12.

La Junta Económico Administrativa de la capital dispone:

Artículo 1.o Dentro de la planta urbana de Montevideo limitada por el Arroyo Miguelete al Norte y el camino de Propios al Este queda absolutamente prohibido á todo individuo ó empresa particular hacer amanzanamientos ó establecer calles ó caminos no autorizados por el mencionado plano.

Art. 2.º Todo individuo ó empresa particular que quisiera subdividir su propiedad, según el referido plano, deberá solicitar de la Junta la apertura de la calle, calles o caminos correspondientes,

Art. 3.º Fuera del radio antes citado queda igualmente prohibida la fundación de pueblos ó barrios sin llevar requisitos establecidos en las disposiciones de Marzo 1.º de 1877.

Art. 4.º Los que edificaren un frente á calles ó caminos no autorizados, no tendrán derecho á indemnización por la demolicion de esas *construcciones*, cuando fuere exigida por la aplicación del amanzanamiento oficial.

Art. 5.º Siempre que en un aviso ó *escritura de* venta de cualquier propiedad situada en la planta urbana antes indicada se mencione la *existencia de* una calle ó camino público, se *deberá hacer constar* su autorización por la resolución municipal respectiva, que se citará expresamente, *sin cuya constancia* queda absolutamente prohibido *hacer aquella mención*. Si la calle ó camino no estuviera autorizado en la forma antedicha se hará *constar así también de* un modo expreso.

Art. 6.º La prohibición del artículo anterior comprende á todos los que por medio de diarios, periódicos, carteles, folletos ó en cualquier otra forma, anuncien ó pregonen las ventas, y á todos los escribanos que la autorizasen, sean ellas por disposición particular ó por mandato judicial.

Art. 7.º Todos los que infrijan las disposiciones anteriores serán penados con multas de «cincuenta pesos», sin perjuicio de que la Junta pueda ordenar la suspensión del remate y la suspensión ó anulación de la venta en que no se hubiesen llenado los requisitos exigidos, comunicándose al escribano autorizante y al Registro de Ventas.—Horacio Acosta y Lara, Augusto Ximeno.

Junta Económico Administrativa.—Montevideo, Agosto 9 de 1905.—Pase a la Dirección de Obras Municipales para su cumplimiento y demás que corresponda. Vidiella.—F. Saenz, oficial 1.º,

14-s.d.

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.º	Rural núm. 18......	Paso de Zabala—Flores	M.	21 de Set'bre de 1905
1.º	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	30 de Set'bre de 1905
2.º	Rural núm. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	30 de Set'bre de 1905
1.º	Rural núm. 35......	Cañada de Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	30 de Set'bre de 1905
1.º	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	30 de Set'bre de 1905
1.º	Rural núm. 18......	Ombúes de Oribe—Durazno . . .	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.º	Rural núm. 14......	Estación Francia—Río Negro . .	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.º	Rural núm. 22......	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.º	Rural núm. 27......	Coronilla—Rocha	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.º	Rural núm. 16......	Sarandí—Treinta y Tres . . .	M.	30 de Novbre. de 1905
1.º	Rural núm. 14......	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.º	2.º grado núm. 4...	San Gregorio—Tacuarembó . .	V.	30 de Novbre. de 1905
1.º	1er. grado núm. 3.	Solís—Minas	M.	31 de Dcbre. de 1905
1.º	Rural núm. 19......	Chamizo—Florida	V. y M.	31 de Octubre de 1905
1.º	Rural núm. 8......	Sapucay—Rivera	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.º	Rural núm. 13......	Cerro de la Calera—Rivera . .	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.º	Rural núm. 23......	Paso de San Luis—Rocha . . .	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.ª	Rural núm. 12......	La Palma—Río Negro	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.º	Rural núm. 11......	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.º	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.º	Rural núm. 24......	Capilla de Farruco—Durazno . .	V. y M.	15 de Set'bre de 1905
1.º	2.º grado núm. 6.	Montevideo	M.	31 de Octubre de 1905
1.º	2.º grado núm. 1.	Montevideo	V.	31 de Octubre de 1905
1.º	Cátedra de música.	Instituto Normal de Varones . .	V.	31 de Enero de 1906
1.º	Rural núm. 23......	Quebracho—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1905
1.º	1er. grado núm. 11.	Montevideo	M.	1.º de Febrero de 1906
1.º	2.º grado núm. 24.	Montevideo	M.	1.º de Febrero de 1906
1.º	Rural núm. 12......	Tres Cerros de Arapey—Artigas .	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.º	Rural núm. 20......	Cuchilla Grande—Cerro Largo .	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.º	2.º grado núm. 1...	Guadalupe—Canelones	V.	1.º de Marzo de 1905
1.º	2.º grado núm. 2...	Colonia	M.	15 de Febrero de 1906
1.º	Rural núm. 10......	Despeña Perros—Treinta y Tres .	V. y M.	15 de Marzo de 1906
2.º	Rural núm. 17......	Abrojal—Rivera	V. y M.	11 de Novbre de 1905
1.º	2.º grado núm. 3.	Rosario—Colonia	V.	15 de Febrero de 1906

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluírse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

23-s13-v. *El Secretario General.*

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Se previene á las personas que tengan que hacer colocar monumentos, construir sepulcros, trasladar restos, colocar lápidas ú otras reparaciones en los cementerios, que deben dejar prontos los trabajos el 15 del próximo mes de Octubre, para cuya fecha tendrán que suspenderlos hasta después del 2 de Noviembre.

Montevideo, Septiembre 15 de 1905.

34-s16-v16o *La Dirección.*

Don Ernesto Petit, por la sucesión Pedro Barréré, propietaria del nicho del 2.º cuerpo núm. 621 se ha presentado á esta Dirección solicitando permiso para extraer los restos de María Minabarria, Francisco Alonso y Gumersinda Silveira. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario general, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Agosto 29 de 1905.—*La Dirección.* 23-s13-v29n.

Habiendo solicitado doña Francisca S. de San Miguel, propietaria del sepulcro del primer cuerpo del Cementerio Central núm. 151, extraer los restos de Emilia Menchaca, Camilo Vega, Rosa Valiñas y los de Abelardo B. Matos, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Agosto 5 de 1905. La Dirección. 24-s12-v5n.

Los señores Rossi, Miramonte y Ca., se han presentado á esta Dirección, solicitando permiso para extraer del nicho núm. 329 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de dichos señores, los restos de Leopoldo Vázquez, Juana R. Castillo de Thomas, Florisbela Morera, Rufina González, Catalina Farías de Mesa, Pablo Santanier y los de Matilde Cavia, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Julio 8 de 1905.—*La Dirección.* 16-s13-v8o.

Habiendo solicitado don Antonio Gilbao, extraer de nicho núm. 668 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de doña María Ros de Gilbao, los restos de Francisco Bilbao, Rosa Martínez, José Uriarte, Andrea S. de Pedreyra, Benicio Esquivel, Aurelia Barros y los de María Gerbau, se previene a los interesados, que tienen noventa días de plazo á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario general, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Agosto 9 de 1905.—*La Direccion.* 18-s13-v9n.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene a los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Sub Receptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.—En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de términolos primeros y diez los segundos.—En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el Osario general.—Montevideo, Agosto 19 de 1905.—*La Dirección,* 19-s13-v19n.

Esteban A. Elena, por la sucesión de don Carlos Inardi, propietario del nicho num. 21 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 12 de 1905.—*La Dirección.* 20-s13-v12o.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las subreceptorías del ramo, dentro del término de 90 días a contar desde la fecha.—En esta disposición están comprendidos tanto los restos de las víctimas de las enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.—En caso de que no sean reclamados se depositarán en el Osario General.—Montevideo, julio 13 de 1905—*La Direccion,* 21-s13-v13o.

Debiendo ser extraidos de los nichos señalados con los números 458, 1040, 1053 y 1057 del Cementerio del Buceo de propiedad municipal, los restos de Isabel Seguí, María Crespo, Margarita Guerra, Ramón Arias, María de Olivera, Francisco Montero, Enrique Carleo, Mario Suggi, José María Arrascaeta, Pascual Esparlate, Josefa M. T. de Viñas, Manuel Almeida, Carmen Delema, Domingo Barreiro y los de León Rodríguez, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Julio 26 de 1905.—La Dirección. 22-s13-v26o.

Francisco Perazzo, Manuel Semino, Luisa Callero y Angel Callero, propietarios del nicho número 70 del Cementerio del Buceo, se han presentado a esta Dirección solicitando permiso para extraer del mencionado nicho los restos de Victoria Bazzana de Premoli, Natalia Seba, Pedro Jany, Miguel Daorto, Enrique Caña, Rosa, María, Teresa, Gelia, Santiago Podesta, Nicolás Orcellieri, Carlos Granero, Francisco Carabei, Félix Santa María, Victoria Ghio, Pedro Ghio, Juan Sija, Francisca Raquieri, María Bertoine, de Tambuzo, Fortunato Rabola, Carolina Zunino, y los de Victoria Premoli; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro lugar, en caso contrario se depositarán en el Osorio General, así que se cumpla el término señalaño.—Montevideo, Agosto 3 de 1905.—La Dirección. 17-s13-v3n.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, y consignatarios, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funciona en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Arteaga Arturo
Acosta y C.ª Alejandro
Arigon Perfecto
Abal Hnos. y Ca.
Alonso Antonia
Achard Alfredo
Amarelli José
Alfonso Juan
Arnavasse Rafael
Alvarez Antonio
Ayala y Ca.

B

Bouza Amelia P. de
Berninzoni Juan
Bouza Fernando
Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bazzano Juan
Boada Miguel
Bermudez Juan
Bonnet Héctor L.
Bernini Domingo

C

Campos y Natzelo
Corral Juana
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Suc. João
Crisci Pedro
Crovetto Hnos.
Casas Esteban
Comesaña Carmen C. de
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Castro Esperanza
Cruz Domingo
Comisión N. de Caridad
Campojo Mateo
Campos Gerardo
Cambon Manuel
Clavier y Ferreiro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnachi y Pons
Cipri y Rosario
Casanova y Galli

D

Damiani José
Diaz Antonio
Dodó Ramón (hijo)
De Santis Domingo
Decia Torterolo
Del Campo Alejandro

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fariña José
Fabregas Julio
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Fonticiella y C.ª A.
Franco Antonia
Ferreiro Manuel M.
Fernández Antonia
Fernández Joaquín F.
Fernández Domingo

G

García Antonia
Gabriel Angel V.
García Juan
González Elenteria B. de
Guido y C.ª Serafín
Ganduglia Domingo
Gonzalez de Iglesias María
Grasso José
Gumila Juan José

H

Helguera Francisco B.
Hijos de J. B. Porretti

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco

J

Jiménez y C.ª Francisco

L

López Baldomero R.
Langlade Juan B.
López Barbon Ramón
Lantes y C.ª José M.
López Ramón
Lepiane Francisco
Lois Andrés
López Dolores P. de

M

Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Musachio Donato
Mora (hijo) José
Mariño Manuel

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Onoto Miguel O.
Obiol y Trianon
Obiol y Cia. Eugenio
Obiol y Cia. Eugenio

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Pannone Vicente
Patrono Juan M.
Pos Urbana
Pusterla Santiago
Palou José
Pazos José María
Pato Vicenta

R

Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rueda de Seoane Antonia
Rodríguez Alonso Ramón
Ramas María
Ros, Ferrari y C.ª
Ricco Emilio
Rabuñal Manuela

S

Soto y C.ª Hermosilla
Santarelly Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
San Román Justo
Soto Manuel
Suárez Ramón
Suárez Juana
Souto Josefa
Segade José

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito
Tenreiro José
Taboada José Perez

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Varela Bonifacio
Vera Juana F.
Vilan Manuel

X

Xifro Ginés

Y

....
....
....

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y C.ª

RIVERA

Benito E. Olazaguirre
Vitelio Gazapina,

CANELONES

Felipe J. Martínez

Mayoristas

CANELONES

Roberto Luning y C.ª

LITORAL E INTERIOR

Artigas

....
....

Salto

Viuda de Bernardo González
José Iglesias y C.ª
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
Pascual Sarni y Hnos.
Alfredo Sardo y C..

Río Negro

Juan Muller

Soriano

Majin Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzán
Esteban Barbitta

Colonia

Aquilino Martínez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaburit y Peduzzi

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Luning y C.ª
Juan Martín
Luis Rivas

Rivera

Sichero é hijo
Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet
Miguel Mutuberria

Durazno

....
....

Flores

Pedro Berhouet
Victor Landache

San José

Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menendez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini

Florida

....

Cerro Largo

Silva y González

Treinta y Tres

....

Rocha

Cotelo Freire y C.ª

Maldonado

....

Minas

Aguerrebere Hermanos
Ignacio Sánchez
Miguel German

Montevideo, Septiembre 8 de 1905

V.º B.º—ZAS. 30-s13-v. *Emilio R. Vidal.*

Comisión Auxiliar de la Junta Económico Administrativa

SECCIÓN PANTANOSO

De acuerdo con la resolución de la Honorable Junta, se intima por segunda y última vez á los propietarios de fincas y terrenos de la calle Continuación Agraciada, comprendidos desde el Arroyo Miguelete, hasta encontrar la calle que se designa con el nombre de General Tajes, á que en el término de dos meses á contar desde la fecha, procedan á construir veredas enlosadas.

Desde la citada calle General Tajes hasta el Camino del Cerro, sólo será obligatoria la nivelación y arreglo con balastro ú otro material de reducido costo y duradero, de las veredas que dan frente á la Continuación Agraciada.

Vencido el plazo, se procederá con los remisos de acuerdo con las disposiciones vigentes sin perjuicio de aplicar multas cuantas veces sea necesario hasta el cumplimiento de lo dispuesto.

Los propietarios cuyas veredas, aunque ya enlosadas, se encuentren en mal estado, deberán á su vez proceder á su arreglo.—La Secretaría proporcionará los datos que se soliciten al respecto, de 9 a 11 a. m. excepto los jueves y días festivos.—Julio 10 de 1905.—*La Comisión.* 25-s13-v30s.

PASO DEL MOLINO

Habiéndose presentado ante esta Comisión un número importante de propietarios de la calle Agraciada, manifestando que no obstante su firme propósito de dar cumplimiento inmediato á la ordenanza de 27 de Junio último, sobre construcción de veredas, no les ha sido posible efectuarla, á causa de la huelga de albañiles y de los operarios de las fabricas de baldósas, se ha resuelto acordar una prórroga hasta el 30 de Setiembre corriente, vencido cuyo plazo se harán efectivas las multas dispuestas á los propietarios remisos.—Paso del Molino, Setiembre 3 de 1905.—P. A.—*Pedro L. Ferreyra,* Secretario. 26-s13-v30s.

Junta E. Administrativa de Soriano

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el servicio de alumbrado público á luz eléctrica de la ciudad de Mercedes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación y en la del Departamento Nacional de Ingenieros. Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, y se recibirán en el local de la Junta hasta el **día 10** de Noviembre próximo á las 3 p. m., hora en que seran abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se previene que la Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó rechazarlas todas si así lo estimase conveniente.

Mercedes, Septiembre 8 de 1905.

Ricardo Pérez Vila, Secretario.

11-s13-v10n.

Imprenta del DIARIO OFICIAL.